

BOLETA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 452 * Febrero 2026

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....11****I.1 CONSEJO SOCIAL.....11**

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “ZICLA” con la participación de la Universidad de Cádiz.11

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “DigitalShape Engineering” con la participación de la Universidad de Cádiz.....11

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.....11

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.....11

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.....11

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.12

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....12

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.12

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.....12

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.12

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística.....12

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.13

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.13

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.....13

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.13

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Máster en Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems.13

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Master's Degree in Applied Phycology.....13

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la resolución de Ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2026.	14
I.3 RECTOR	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC/2026 por la que se modifica de forma excepcional el Calendario Académico por el cierre de centros derivado de la situación meteorológica	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VRI/2026, por la que se convocan ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.	19
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación de la Alianza SEA-EU.....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.....	36
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor.	36
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor.	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la rectificación de los errores materiales detectados en Centros y Departamento de las plazas del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares Universidad.....	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Protección y Seguridad Marítima (Plan 1467).....	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Humanización y Ética de la Salud (Plan 2060).....	59
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "ZICLA" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Juan María Terrones Saeta.....	62
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "DigitalShape Engineering" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Luis Segovia Guerrero.....	62
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).....	62

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.....	63
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.	63
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.	63
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.	63
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.	63
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística.....	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.....	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.	64
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.....	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.....	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Máster en Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems.	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Master Degree in Applied Phycology.....	65
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz para el año 2026.	65

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la oferta de plazas para la fase de extranjeros de másteres para el Curso 2026/2027.	77
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	81
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2026.	83
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la relación de personal eventual de la Universidad de Cádiz.	89
I.6 VICERRECTORES.....	91
Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2026, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados para concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Universitaria para el Desarrollo (AACID), convocatoria de universidades 2026.....	91
I.9 COMISIONES.....	96
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, tercera convocatoria.	96
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026.....	101
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de fecha 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.....	107
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de fecha 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2026/2027.	108
I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS.....	108
Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), por la que se resuelve la concesión de las ayudas para Proyectos de Investigación de la convocatoria "IMEYJUMP 2025"	108
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA.....	111
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2026 relativo a la no admisión de estudiantes en el centro en el curso 2026/2027 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.....	111
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2026 relativo a no admisión de estudiantes en el centro en el curso 2026/2027 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez	113
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2026 relativo a la no admisión de estudiantes por Adaptación Parcial de Diplomaturas a	

Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2026/2027	115
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 5 de febrero de 2026 relativo a la aprobación de la oferta de seis plazas por cambio de Universidad en el Grado en Trabajo Social para el curso 2026/2027 y los criterios para su admisión	117
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	119
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC/2025 por la que se cesa a D. ^a Paloma Rocío Cubillas Fernández como Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152REC/2025 por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	119
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC/2025 por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	120
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC/2025 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público	120
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2025 por la que se nombra a D. José M ^a Pérez Monguió como Director del Departamento de Derecho Público	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2025 por la que se rectifican las Resoluciones <i>UCA/R154REC/2025 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público y UCA/R155REC/2025 por la que se nombra a D. José M^a Pérez Monguió como Director del Departamento de Derecho Público.....</i>	121
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC/2025 por la que se cesa a D. ^a M ^a José Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC/2025 por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC/2025 por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Comisionado para el estudio del marco jurídico e institucional de prevención de riesgos psicosociales en la Universidad de Cádiz	123
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC/2025 por la que se cesa a D. Francisco Javier Botana Pedemonte como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Presidencia de la Comisión Académica).....	123
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/2025 por la que se nombra a D. Moisés Batista Ponce como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Presidencia de la Comisión Académica)	124

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161RECN/2025 por la que se cesa a D. David González Forero como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica).....	124
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162RECN/2025 por la que se nombra a D. ^a Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica).....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163RECN/2025 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General.....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164RECN/2025 por la que se nombra a D. ^a M. ^a Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166RECN/2025 por la que se designa a D. ^a Yolanda Sánchez Sandoval como representante de la Universidad de Cádiz en la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia (RUIA)	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167RECN/2025 por la que se designa a D. ^a Marcela Yasmín Iglesias Onofrío, Vicerrectora de Internacionalización, como representante de la Universidad de Cádiz en el Grupo Compostela de Universidades (GCU).....	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2026 por la que se cesa a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2026 por la que se nombra a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2026 por la que se nombra a D. ^a María de los Ángeles Minguela Recover, Directora de Secretariado de Acción Social y Solidaria, como responsable académica de la Escuela Infantil "La Algaída", con funciones de dirección y supervisión de las actividades, en coordinación con la persona responsable (técnico o técnica) designada por la Fundación Universidad de Cádiz para el cumplimiento del encargo, a quien corresponde la gestión técnica y la disposición de actividades encargadas entre el personal de la Fundación.	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2026 por la que se nombra a D. Juan Jesús Gómiz Pascual como Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2026 por la que se cesa a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO)	129
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006RECN/2026 por la que se nombra a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO)	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2026 por la que se cesa a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas	130
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2026 por la que se nombra a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas	131

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2026 por la que se designa a D. ^a Susana Trasobares Llorente, Directora General de Investigación, como representante de la Universidad de Cádiz en Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA).....	131
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2026 por la que se cesa a D. Beltrán Roca Martínez y D. Pedro Jesús Arenas Granados como miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Turismo.....	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2026 por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2026 por la que se cesa a D. ^a M ^a del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2026 por la que se nombra a D. ^a M ^a del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2026 por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2026 por la que se nombra a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2026 por la que se cesa a D. José Aurelio Medina Garrido como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	135
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2026 por la que se nombra a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2026 por la que se nombra a D. ^a María José Cervilla Garzón como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica).	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2026 por la que se nombra a D. Leandro González Rovira como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica).	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2026 por la que se cesa a D. ^a Alicia Arévalo González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica).....	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2026 por la que se nombra a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica).....	138

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022REC/N/2026 por la que se nombra a D. Carlos Varela Gil como Delegado de la Universidad de Cádiz en el Centro de Magisterio Virgen de Europa (Centro Adscrito).	138
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D129/2025 por la que se cesa a D. Fernando Barrera Ramírez como Coordinador del Grado en Educación Primaria	139
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D130/2025 por la que se cesa a D.ª Dácil González Mesa como Secretaria de la Facultad	139
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D131/2025 por la que se cesa a D.ª Paula Ruiz González como Responsable de Calidad de la Facultad	139
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D132/2025 por la que se nombra a D.ª Paula Ruiz González como Secretaria de la Facultad	140
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D133/2025 por la que se cesa a los miembros del equipo de dirección del centro	140
Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D134/2025 por la que se nombra a los miembros del equipo de dirección del centro	142
Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial UCA/D135/2025 por la que se cesa a D. Moisés Batista Ponce como Subdirector del Departamento	143
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D136/2025 por la que se cesa a D.ª Lorena Tarriño Concejero como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez.	143
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D137/2025 por la que se nombra a D.ª Macarena Flores Dorado como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez.	144
Resolución del Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social UCA/D138/2025 por la que se cesa a D.ª Carmen Jover Ramírez como Secretaria del Departamento	144
Resolución del Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social UCA/D139/2025 por la que se nombra a D.ª M.ª Angustias Benito Benítez como Secretaria del Departamento.....	145
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D140/2025 por la que se nombra a D.ª Begoña Sánchez Torrejón como Coordinadora del Grado en Educación Primaria	145
Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial UCA/D001/2026 por la que se nombra a D. Alberto Cerezo Narváez como Subdirector del Departamento	145
Resolución de la Directora del Departamento de Economía General UCA/D002/2026 por la que se cesa a D.ª M.ª Ángeles Martínez Navarro como Secretaria del Departamento	146
Resolución de la Directora del Departamento de Economía General UCA/D003/2026 por la que se nombra a D.ª M.ª Ángeles Martínez Navarro como Secretaria del Departamento	146

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D004/2026 por la que se cesa a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento	147
Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D005/2026 por la que se nombra a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento	147
Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D006/2026 por la que se cesa a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento	147
Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D007/2026 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Subdirector del Departamento	148
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D008/2026 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del centro ...	148
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D009/2026 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del centro	149
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D010/2026 por la que se cesa a D.ª Irene Delgado Fernández como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / <i>Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy</i>	150
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D011/2026 por la que se nombra a D.ª Marina Murillo Arcila como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / <i>Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy</i>	151
Resolución del Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas UCA/D012/2026 por la que se cesa a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento.	151
Resolución del Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas UCA/D013/2026 por la que se nombra a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento.	151
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D014/2026 por la que se nombra a D.ª Siham Zebda Morabet como Coordinadora del Máster de Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.....	152
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	152
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC005VPR/2026, de 16 de enero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC013VPR/2026, 27 de enero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.	172
IV. OTRAS DISPOSICIONES	191
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026).....	191

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “ZICLA” con la participación de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica “ZICLA” con la participación de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica “DigitalShape Engineering” con la participación de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Empresa de Base Tecnológica “DigitalShape Engineering” con la participación de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Máster en Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Máster en Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Master's Degree in Applied Phycology.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Master's Degree in Applied Phycology.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 6 de febrero de 2026 por el que se aprueba la resolución de Ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2026.

El Consejo Social, en su sesión de 6 de febrero de 2026, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la resolución de Ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a celebrar en el año 2026, conforme a la propuesta aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos reunida el 29 de enero de 2026, en los siguientes términos:

PROYECTO	PUNTUACIÓN	IMPORTE ASIGNADO
MICRO 2026	4	1000
Networking Universidad Y Organizaciones El Bienestar De Los Equipos Como Estrategia Sostenible. Retos Y Oportunidades En El Nuevo Contexto Corporativo.	4	1000
12th International Joint Conference on Rough Sets (IJCRS 2026)	3,9	900
26th international conference computational and mathematical methods in science and engeneering (cmmse 2026)	3,9	900
CONILCONCIENCIA: I Congreso de Divulgación Científica de Conil de la Frontera	3,9	900
Jornadas "La memoria de las víctimas de la guerra y la dictadura demanda una ley de consenso.	3,9	900
V Congreso de la Asociación de Profesorado de Derecho Penal de las Universidades Españolas.	3,9	900
V Congreso Internacional sobre la Inclusión Social de las Personas Migrantes: Derecho a la educación	3,9	900
XI Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica	3,9	900
Conmemoración del Día Mundial del Síndrome de Down. Jornadas sobre Discapacidad e inclusión en la educación infantil.	3,8	810
I Jornadas Intercurso de Psicología Básica de la Universidad de Cádiz	3,8	810

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC/2026 por la que se modifica de forma excepcional el Calendario Académico por el cierre de centros derivado de la situación meteorológica

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC/2026 por la que se modifica de forma excepcional el Calendario Académico por el cierre de centros derivado de la situación meteorológica

La situación meteorológica en la provincia de Cádiz durante los primeros días de febrero ha supuesto que la Universidad de Cádiz se haya visto obligada a ordenar el cierre de sus centros para evitar el desplazamiento de sus estudiantes y personal. La medida, imprescindible para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria y del conjunto de la población de la provincia, ha provocado el aplazamiento de los exámenes convocados en esos días.

Este aplazamiento excepcional y sobrevenido genera la necesidad de adecuar el Calendario Académico del curso 2025/2026 para garantizar el cumplimiento del derecho de todos los estudiantes de la Universidad de Cádiz a ser evaluados y el correcto desarrollo de la docencia del segundo semestre. Asimismo, también requiere algunas consideraciones con respecto a la celebración y desarrollo de los exámenes.

El Calendario Académico del curso 2025/2026, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2025, establece que el período de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes previa solicitud motivada del centro correspondiente. Igualmente, se establece que la realización de actividades académicas en el período de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Estudiantes previa petición de la Escuela o Facultad.

Sin embargo, dadas las circunstancias excepcionales se plantea la necesidad para los centros de realizar las modificaciones pertinentes de forma que encuentren amparo en el marco temporal establecido en el Calendario Académico y que tal situación se realice de forma general para todos los centros sin hacer recaer sobre ellos la carga de solicitar las modificaciones específicas.

Por todo ello, en virtud de las citadas atribuciones

DISPONGO:

Primero. Periodo de evaluación.

Se amplía el período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para las convocatorias oficial y extraordinaria de febrero que irá hasta el 25 de febrero, en la medida en la que los centros lo consideren necesario para el adecuado desarrollo de la actividad docente y la garantía del derecho de los estudiantes a ser evaluados y siempre que se asegure el cierre de las actas dentro del plazo establecido en la Disposición Tercera de la presente Resolución. Los Centros darán publicidad a estas modificaciones en los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RULBNGA77Z2UZCROCMKCOY	Fecha	09/02/2026 15:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RULBNGA77Z2UZCROCMKCOY	Página	1/4



respectivos canales de difusión y se la comunicarán al Vicerrectorado y a la Secretaría General para que igualmente les den publicidad.

Segundo. Inicio del período docente del segundo semestre.

Se autoriza que los Centros retrasen el inicio del período docente del segundo semestre hasta el día 16 de febrero, según las necesidades docentes y la situación de cada Centro. Los Centros darán publicidad a estas modificaciones en sus respectivos canales de difusión y se la comunicarán al Vicerrectorado y a la Secretaría General para que igualmente les den publicidad.

Tercero. Cierre de actas.

Se modifica la fecha límite para el cierre de actas de la convocatoria de febrero. Las actas deberán estar cerradas antes del 6 de marzo.

Cuarto. Habilitación de períodos para la celebración de exámenes.

Cuando sea necesario para el adecuado desarrollo de la actividad docente y la garantía del derecho de los estudiantes a ser evaluados, se autoriza la celebración de exámenes los días 17 a 21 de febrero para el Campus de Cádiz y para aquellos centros del campus de Puerto Real que hayan elegido como semana festiva la del Carnaval de Cádiz. Estas fechas también serán aptas para la realización de revisiones de los exámenes, siempre y cuando al menos uno de los días de revisión se encuentren fuera de esa semana.

Asimismo, cuando sea necesario para el adecuado desarrollo de la actividad docente y la garantía del derecho de los estudiantes a ser evaluados, se autoriza la celebración de exámenes el día 14 de febrero, con excepción del Campus de Cádiz, y 21 de febrero.

Quinto. Ampliación del período docente.

Cuando sea necesario para el adecuado desarrollo de la actividad docente, se autoriza a que los Centros amplíen el período docente hasta el 29 de mayo. No obstante, en los días 27 a 29 de mayo no podrá autorizarse la celebración de pruebas parciales eliminatorias de materia.

Los Centros darán publicidad a estas modificaciones en los respectivos canales de difusión y se la comunicarán al Vicerrectorado y a la Secretaría General para que igualmente les den publicidad.

Sexto. Celebración de exámenes.

Excepcionalmente, cuando sea imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad docente, los centros podrán proponer la celebración de los llamamientos especiales de forma oral y telemática, aunque tal posibilidad no estuviera prevista en la fecha ordinaria. Esta posibilidad se establecerá cuando se considere que las características de la asignatura y del examen permiten que aquellos estudiantes que se presenten al llamamiento especial de forma oral y telemática sean evaluados en condiciones de igualdad con respecto a quienes realizaron el examen en la fecha ordinaria. En estos casos, por tanto, no será de aplicación el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento de Evaluación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RULBNGA77Z2UZCROCMKCOY	Fecha	09/02/2026 15:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RULBNGA77Z2UZCROCMKCOY	Página	2/4



Asimismo, con el fin de agilizar la reprogramación de las evaluaciones afectadas, los Centros podrán proponer al Vicerrectorado de Estudiantes que las nuevas fechas de examen se fijen mediante el consenso expreso entre el profesorado responsable y el estudiantado de la asignatura. Dicho acuerdo deberá formalizarse dentro del marco temporal establecido en esta Resolución (hasta el 25 de febrero) y garantizará, en todo caso, el derecho a examen de aquellos estudiantes que no puedan acogerse a la fecha acordada por la mayoría.

Del mismo modo, en el caso de estudiantes de movilidad nacional o internacional que en la nueva fecha de celebración de algunos de los exámenes hayan concluido el compromiso de estancia en la Universidad de Cádiz y hayan regresado a sus centros de origen, el profesorado responsable deberá permitirles realizar un examen, en la modalidad que consideren, de forma telemática.

Asimismo, en los supuestos de estudiantes que acrediten que se han visto afectados de forma muy grave por la situación meteorológica, los Centros establecerán mecanismos para que su derecho a ser evaluados quede garantizado.

Séptimo. Llamamientos especiales.

A los llamamientos ordinarios que se modifiquen en aplicación de la presente instrucción, les será de aplicación las circunstancias del artículo 10 del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Cuando el llamamiento ordinario se celebre en una fecha prevista inicialmente como no lectiva, se entenderá como circunstancia grave, de las que refiere el artículo 10.1.g) del Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, aquellas circunstancias personales que imposibiliten la realización del examen, tales como el desarrollo de actividad laboral, los cuidados a personas en situación de dependencia o la reservas de un viaje efectuada con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Instrucción, todas ellas debidamente acreditadas.

No cabrá la convocatoria de un llamamiento especial con respecto a un llamamiento especial, salvo en los siguientes supuestos:

- aquellos estudiantes admitidos en los llamamientos especiales programados en el período en el que se canceló la actividad académica que tengan imposibilidad de realizar el examen en la nueva fecha prevista para el llamamiento especial, siempre que la causa esté justificada y se derive del cambio de fecha.
- para aquellos estudiantes que residan en uno de los municipios, pedanías o zonas especialmente afectadas por las inundaciones. En estos casos, tal y como se indica en la Disposición anterior de esta Instrucción, los Centros establecerán mecanismos para que se garantice su derecho a ser evaluados.

Octavo. Revisión de exámenes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RULBNGA77Z2UZCROCMKCOY	Fecha	09/02/2026 15:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RULBNGA77Z2UZCROCMKCOY	Página	3/4



En los casos en los que el profesorado se haya visto afectado de forma muy grave personalmente por la situación meteorológica, podrán establecer que las revisiones de los exámenes que les correspondan se desarrollen de forma virtual.

Del mismo modo, en el caso de los estudiantes que acrediten que se han visto afectados de forma muy grave por la situación meteorológica, solicitarán que la revisión de sus exámenes se desarrolle de forma virtual.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución producirá sus efectos desde el día de su firma.

En Cádiz, el día de la firma.

EL RECTOR,
 Fdo. Casimiro Mantell Serrano.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RULBNGA77Z2UZCROCMMKCOY	Fecha	09/02/2026 15:21:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RULBNGA77Z2UZCROCMMKCOY	Página	4/4



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VRI/2026, por la que se convocan ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VRI/2026, por la que se convocan ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz, fiel a su compromiso con la excelencia académica y la proyección global, ha consolidado la internacionalización como uno de los ejes vertebradores de su Sistema de Dirección Estratégica. En un entorno universitario cada vez más dinámico y conectado, la capacidad de atraer talento, fomentar la movilidad y crear espacios de intercambio multicultural no es solo una opción, sino una necesidad imperativa para una institución moderna.

La International Summer School (ISS) se constituye como el instrumento principal para materializar esta vocación durante el periodo estival. Más que un conjunto de cursos, la ISS representa un punto de encuentro donde convergen estudiantes, profesores e investigadores de diversas procedencias geográficas y disciplinares. La edición de 2026 aspira a ser un referente de calidad, innovación docente y relevancia social, aprovechando el posicionamiento único de la UCA como nexo entre Europa, América y África, y su liderazgo en la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de consolidar a la Universidad de Cádiz como un destino académico preferente en el mapa internacional de cursos de verano, se hace pública la presente convocatoria para la selección de cursos a impartir en la International Summer School 2026.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la ISS por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz para ampliar los conocimientos y habilidades del alumnado global, fomentando la internacionalización en casa para estudiantes, PDI y PTGAS de la UCA.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0006-000A-226.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 al 28 de febrero, ambos incluidos.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Fecha	30/01/2026 13:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Página	1/5



ANEXO

Bases de la Convocatoria de ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.

La UCA International Summer School (ISS) es un programa académico intensivo de la Universidad de Cádiz que reúne a estudiantes de todo el mundo para cursar seminarios especializados durante los meses de verano. Esta iniciativa combina la formación de alto nivel en distintas áreas de conocimiento con una profunda inmersión cultural en el entorno gaditano, ofreciendo una experiencia de aprendizaje multicultural que integra clases teóricas, prácticas, actividades sociales y el intercambio de conocimientos en un marco internacional único.

En base a lo anterior, la Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, convoca ayudas destinadas a financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la ISS 2026 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz para ampliar los conocimientos y habilidades del alumnado global, fomentando la internacionalización en casa para estudiantes, PDI y PTGAS de la UCA.

1. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

La presente convocatoria nace con el propósito de diseñar una oferta académica competitiva, atractiva y de alto rigor científico para la edición 2026. Se busca seleccionar propuestas formativas que:

- Promuevan la especialización inteligente: Centrándose en áreas donde la UCA posee fortalezas distintivas (Ciencias del Mar, Patrimonio Histórico, Vitivinicultura, Ingeniería, Humanidades, etc.).
- Fomenten el multilingüismo, incluyendo propuestas de cursos en cualquier idioma.
- Integren los ODS: Alineando los contenidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, respondiendo a los desafíos globales actuales.

Características de los cursos:

- Duración entre 20 y 30 horas.
- Periodo de desarrollo (uno de los siguientes):
 - 13 al 17 de julio
 - 20 al 24 de julio,
 - 14 al 18 de septiembre
- Se permite un máximo de 4 horas online para facilitar la intervención de ponentes externos.
- Como requisito indispensable, se exige que al menos un profesor extranjero participe de manera presencial en el curso y que el mismo cuente con la participación de alumnos internacionales.
- Las propuestas pueden impartirse en cualquier idioma, valorándose positivamente el inglés y, especialmente, su carácter práctico, concretado en actividades como salidas de campo, visitas a empresas o prácticas de laboratorio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Fecha	30/01/2026 13:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Página	2/5



- Se valorará positivamente que los cursos cuenten con el aval y respaldo económico de un centro, departamento, instituto o grupo de investigación de la UCA.

2. PERIODO ELEGIBLE

El periodo de desarrollo de los cursos será uno de los siguientes:

- 13 al 17 de julio
- 20 al 24 de julio,
- 14 al 18 de septiembre

3. AYUDAS ECONÓMICAS CON FONDOS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.

El presupuesto para esta actividad se encuentra dotado en la aplicación presupuestaria 20VIRI0006-000A-226. Se financiarán un total de doce cursos, cantidad que se podría aumentar de manera excepcional (atendiendo a la disponibilidad presupuestaria) si hubiese alguna propuesta adicional que cumpliera los requisitos de calidad. Las ayudas se concederán en función de las propuestas presentadas y de acuerdo con la memoria económica de los proyectos.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá cubrir hasta 3.000 € de gastos organizativos (honorarios, coordinación, alojamiento y manutención de profesorado externo, material fungible o transporte para visitas), quedando excluidos los gastos de restauración (salvo pausas café) y el material inventariable.

4. SOLICITUDES.

- **Requisitos de los solicitantes:** Podrán enviar propuestas de cursos todo el PDI de la UCA que disponga de un contrato en activo con la Universidad en el momento de la solicitud y durante la celebración de la ISS. La persona solicitante actuará como responsable del curso y será la persona interlocutora con el Vicerrectorado de Internacionalización durante todo el proceso.
- **Formalización de solicitudes:** El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 1 de febrero hasta el 28 de febrero de 2026, periodo durante el cual se deberá remitir el formulario de propuesta de curso con toda la información requerida cumplimentada. Dicha documentación deberá enviarse obligatoriamente a través de la plataforma CAU en el servicio denominado: **International Summer School (ISS)**, <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0033>, para su correcta tramitación.

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Internacionalización y se publicarán los resultados de financiación en un plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria. A partir de ese momento, se abrirá el plazo de inscripciones en los cursos financiados por parte de los estudiantes, que durará hasta el 31 de mayo de 2026, y que se podrá realizar online a través del formulario siguiente: <https://forms.gle/DJeEBt468AH5HBnPT>

5. PLAZO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Fecha	30/01/2026 13:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Página	3/5



El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de febrero al 28 de febrero, ambos incluidos.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Internacionalización las evaluará en atención a la adecuación a los objetivos de la convocatoria y a la relevancia del proyecto, en base a los siguientes criterios:

- Interés y calidad científico-técnica de la propuesta (Máximo 50 puntos).
- Carácter práctico de la propuesta (Máximo 30 puntos)
- Presupuesto razonado y ajustado a los objetivos del curso (Máximo 10 puntos).
- Impartición en inglés (o idioma extranjero) (Máximo 5 puntos).
- Presentación de aval y respaldo económico de un centro, departamento, instituto o grupo de investigación de la UCA (Máximo 5 puntos).

Se intentará cubrir el máximo de las áreas de conocimiento.

La resolución será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización en el apartado de convocatorias en el plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES DE LOS CURSOS.

Una vez aprobadas las solicitudes, será responsabilidad del profesorado coordinador la organización de los cursos internacionales teniendo en cuenta todos los aspectos (reserva de espacios, creación de campus virtual, contacto con el alumnado, gestión económica, etc.).

El Vicerrectorado de Internacionalización se encargará de la gestión de las inscripciones, colaborará en la difusión de los cursos, y organizará actividades culturales/deportivas adicionales que se celebrarán durante el periodo de impartición de los cursos, en un horario compatible con los mismos.

El profesorado coordinador del curso seleccionado deberá presentar la siguiente documentación justificativa, mediante CAU durante el mes (hábil) posterior a la realización de los cursos.

- Memoria de la actividad realizada: Un informe descriptivo y final de la acción desarrollada con formato libre, incluyendo los objetivos alcanzados, la metodología utilizada, el número de participantes (distinguiendo entre estudiantes internacionales indicando las nacionalidades, PDI/PTGAS y estudiantes de la UCA) y los resultados obtenidos.
- Memoria económica de gastos: Documento que detalle los gastos financiados con la ayuda concedida, acompañado de todas las facturas y justificantes de pago correspondientes a la ayuda de hasta 3.000. Solo serán justificables los gastos previamente aprobados.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá requerir la subsanación de estos documentos o solicitar documentación adicional para la correcta justificación. Si la documentación no acredita adecuadamente la aplicación de la ayuda, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá emitir una resolución de reintegro de los fondos concedidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Fecha	30/01/2026 13:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Página	4/5



8. RECONOCIMIENTO.

Tanto el equipo docente como los participantes recibirán la acreditación correspondiente por su labor en la ISS. Al profesorado participante se le expedirá una certificación que acredite formalmente las horas de docencia impartidas, así como las funciones de coordinación de los cursos para quienes desempeñen dicha responsabilidad. Por su parte, el alumnado que complete satisfactoriamente los seminarios recibirá un certificado académico que avalará su formación y las horas de aprendizaje cursadas.

En caso de que se desee que el curso sea computable por créditos ECTS para el alumnado, los coordinadores serán los responsables de manifestarlo explícitamente en la solicitud inicial. Asimismo, deberán elaborar la petición formal correspondiente para que sea sometida a la aprobación de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA), proceso que, en todo momento, se articulará y gestionará a través del propio Vicerrectorado de Internacionalización.

9. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Fecha	30/01/2026 13:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGPR43Y6MV7F6YRIQ4EJTGQ	Página	5/5



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025 por el que se aprueba la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación de la Alianza SEA-EU.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2025, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación de la Alianza SEA-EU.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, relacionada a continuación en el área de conocimiento, Departamento y Centro que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador (RPT)”.

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5744	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Derecho Penal	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad relacionada a continuación, en los siguientes términos:

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5744	Profesoras y Profesores Titulares de Universidad	Derecho Penal	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Facultad de Derecho

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de personal funcionario civil del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

- 2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse al concurso las personas que hayan sido acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5, así como en las Disposiciones Adicionales Tercera, Cuarta, Quinta del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que las personas habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el personal funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 35º.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará

el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado la solicitud a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión en la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la

lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirán como anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que se detalle su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, sobre lo que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador de la persona aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las personas concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier aspirante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plaza convocada a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1. La persona propuesta para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, que preste servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- 8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- 8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.
- 8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Anexo I

Plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesorado Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **Derecho Penal (DF5744)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro de adscripción: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Líneas de investigación preferente: Investigación en Derecho Penal.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, en los siguientes términos:

Comisión de selección

1. Profesoras y Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Penal” (DF5744)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^a. Esther Pomares Cintas, CU, Universidad de Jaén
- 2: Prof^ª. Dra. D^a. María Inmaculada Valeije Álvarez, TU, Universidad de Santiago de Compostela
- 3: Prof^ª. Dra. D^a. María Paz Lloira García, CU, Universidad de Valencia
- 4: Prof^ª. Dra. D^a. María Pilar Otero González, CU, Universidad Carlos III de Madrid
- 5: Prof^ª. Dra. D^a. Miriam Cugat Mauri, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 6: Prof^ª. Dra. D^a. María José Rodríguez Puerta, TU, Universidad Autónoma de Barcelona

- 1: Prof. Dr. D. Rafael Rebollo Vargas, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 2: Prof. Dr. D. Jacobo Dopico Gómez-Aller, CU, Universidad Carlos III de Madrid
- 3: Prof. Dr. D. Eduardo Ramón Ribas, CU, Universidad de las Islas Baleares
- 4: Prof. Dr. D. Joan Baucells i Lladós, TU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 5: Prof. Dr. D. Fernando Antonio Vázquez-Portomeñe Seijas, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 6: Prof. Dr. D. Alberto Alonso Rimo, CU, Universidad de Valencia.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plaza de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plaza de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, la plaza de Profesorado Ayudante Doctor que se indica en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. A la plaza convocada y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plaza de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024); la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación, en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En el concurso se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada y la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de representación. Asimismo, se valorarán la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

1.5. Las personas propuestas para ocupar la plaza deberá respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba oral.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Demostrar un dominio suficiente del idioma en que se desarrolla la prueba oral, en caso de que el idioma requerido a la persona aspirante en el apartado 1.4 de los criterios de afinidad de la plaza correspondiente, sea distinto al español.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de

Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Currículum vitae en castellano en el que consten expresamente todos los méritos a valorar y relacionados en el anexo III.
- d) Autobaremo (anexo III).
- e) Acreditación fehaciente de los méritos alegados.

Toda documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten digitalizados, bastando la declaración responsable de las personas interesadas sobre la autenticidad de estos, así como de los datos que figuran en la instancia.

Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes.

En ningún caso se tendrán en consideración las remisiones a gestores documentales o repositorios virtuales donde los aspirantes tengan alojada su documentación justificativa.

f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PAD 25 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas

admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

5.1 La comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirá como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes, por orden correlativo, siempre cumpliéndose que la mayoría de las personas miembros de la comisión sean externas a la Universidad de Cádiz. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los

efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 La Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, una vez valoradas las solicitudes, la Presidencia titular convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar la prueba oral, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración. La convocatoria para la realización de la prueba oral habrá de ser notificada, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación mínima de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, la formación académica, la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada y la experiencia profesional, así como otros méritos. Asimismo, se valorarán, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

6.2. En el lugar de celebración de la prueba oral deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión. En situaciones excepcionales, y debidamente justificadas, el Vicerrector de Profesorado podrá autorizar la participación telemática de dos miembros de la comisión de selección.

6.3. La prueba será pública y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. Este acto consistirá en la exposición y defensa oral por parte de las personas aspirantes de los méritos alegados en su currículum vitae, en lo referente a su historial académico, docente, investigador y de representación ordenados de acuerdo con el baremo incluido en el anexo I del Reglamento.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

Las personas candidatas dispondrán de un máximo de veinte minutos para la exposición oral de sus méritos. Seguidamente, la comisión de selección debatirá con la persona candidata sobre los aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

6.4. La prueba oral se desarrollará en español excepto en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia fuese otra y así estuviese indicado en los criterios de afinidad, en cuyo caso la exposición será mixta combinando el español y la lengua vehicular.

6.5. Finalizada la prueba oral, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, de acuerdo con la rúbrica recogida en el anexo IV del Reglamento y ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. Toda persona candidata que no se presente a la prueba oral en la fecha, hora y lugar convocada, se entenderá que desiste de su solicitud y no continuará en el proceso selectivo.

6.7. Finalizada la prueba oral de todas las personas candidatas, la Presidencia titular convocará los miembros de la comisión de selección a una reunión de valoración para poner en común las baremaciones preliminares realizadas por las personas candidatas. Para ello acordará una única valoración para cada mérito, bien por consenso, bien por votación. Las personas miembros de la comisión de selección no podrán abstenerse a la hora de valorar los méritos aportados por las personas candidatas.

6.8. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en la presentación oral y de la valoración de los méritos de la persona candidata de acuerdo con el baremo y los criterios de afinidad.

6.9. La puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 35 puntos en el baremo sin aplicar normalizaciones. No se considerará superado el proceso selectivo si la persona candidata obtiene una puntuación en la prueba oral inferior a 10 puntos. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la reunión de valoración, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la plaza, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica normalizada y sin normalizar obtenida en cada uno de los bloques y apartados del baremo por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de la plaza, y el listado de personas aspirantes por orden de mayor o menor puntuación numérica. Asimismo, se indicará el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al área de Personal para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario.

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter temporal, con una duración no superior a seis años, y a tiempo completo. Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como el certificado de discapacidad en caso de optar por dicho cupo.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. El contrato celebrado por la Universidad de Cádiz, en virtud del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor, queda sometido a la legislación laboral y habrá de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica del mismo a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la

prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I. 1 PLAZA A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR - TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “Máquinas y Motores Térmicos” (DC5210). Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Máquinas y Motores Térmicos. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

ANEXO III: BAREMO

			PAD	PADv
1 FORMACIÓN ACADÉMICA			10	10
1.1	Grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería, arquitectura, ingeniería y arquitectura técnicas		10	10
	1.1.1	Titulación	5	5
	1.1.2	Premio fin de carrera	5	5
1.2	Master		3	3
	1.2.1	Título de máster	2	2
	1.2.2	Premio fin de máster	1	1
1.3	Doctorado		10	10
	1.3.1	Tesis doctoral	6	6
	1.3.2	Premio extraordinario de doctorado	3	3
	1.3.3	Doctorado europeo o mención internacional	1	1
	1.3.4	Mención doctorado industrial	1	1
1.4	Idiomas		2	2
1.5	Otras titulaciones oficiales		5	5
2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE			25	10
2.1	Actividad docente		20	20
	2.1.1	Contratos laborales como profesor/a	40	40
	2.1.2	Colaboración docente universitaria	6	6
	2.1.3	Tutorización de trabajos fin de grado y máster	5	5
	2.1.4	Formación de profesionales sanitarios	0	40
2.2	Formación para la actividad docente		5	5
2.3	Innovación docente		5	5
2.4	Publicación de material docente		5	5
2.5	Evaluaciones de la actividad docente universitaria		5	5
2.6	Internacionalización de la actividad docente		5	5

3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA			25	10
3.1	Publicaciones		20	20
	3.1.1	Artículos	40	40
	3.1.2	Libros	5/10*	5

	3.1.3	Capítulos de libro	5/10*	5
3.2		Participación en congresos	5/10*	5
3.3		Participación en proyectos de investigación	5	5
3.4		Actividades de transferencia	5/10*	5
	3.4.1	Participación en contratos artículo 60 LOSU	5/10*	10
	3.4.2	Patentes	5/10*	5
	3.4.3	Actividades de transferencia generadora de valor social	0/5*	0
3.5		Contratos laborales como investigador	10	10
3.6		Estancias	10	10
3.7		Premios a la investigación	5	5
4 EXPERIENCIA PROFESIONAL			5	35
5 OTROS MÉRITOS			5	5
5.1		Representación universitaria	5	5
5.3		Organización de eventos científicos	2	2
5.4		Participación en actividades de divulgación	2	2
6 MÉRITOS PREFERENTES			10	10
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA			80	80

* Dependiendo de si se tratan de especialidades de la rama de conocimiento de las humanidades, ciencias experimentales, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas o enseñanzas técnicas.
PADv: profesor/a ayudante doctor vinculado a instituciones sanitarias públicas.

D. Juan Luis Foncubierta Blázquez secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 8 de abril de 2025 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos de acuerdo con el Reglamento UCA/CG09/2024, de 17 de diciembre, de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz.

1 FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1.1 Titulación

- Afinidad alta (x1):

Grado en: Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Mecánica y Ingeniería de la Energía

Licenciatura / ingeniería / arquitectura en: Ingeniería Industrial

Diplomatura / ingeniería técnica / arquitectura técnica en: Ingeniería Técnica Industrial

- Afinidad media (x0,5):

Grado en: otros Grados en Ingenierías con contenido en Máquinas y Motores Térmicos

Licenciatura / ingeniería / arquitectura en: otras Ingenierías con contenido en Máquinas y Motores Térmicos

—

Diplomatura / ingeniería técnica / arquitectura técnica en: otras Ingenierías Técnicas con contenido en Máquinas y Motores Térmicos

- Afinidad nula (0): resto de titulaciones.

1.2.1 Título de máster

- Afinidad alta (x1): máster de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.

○ Afinidad media (x0,5): máster de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: otros títulos de máster en Ingenierías con contenido en Máquinas y Motores Térmicos

- Afinidad nula (0): resto de titulaciones de máster.

1.3.1 Tesis doctoral

- Afinidad alta (x1): tesis de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.

○ Afinidad media (x0,5): tesis de interés para la docencia en las siguientes especialidades de conocimiento afines a la de la plaza: otras tesis en líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos

—

- Afinidad nula (0): resto de tesis doctorales.

1.4 Idiomas

El principal Idioma, diferente del español, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento es: Inglés

Otros idiomas de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento: ninguno

Solo en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia no fuese el español:

Idioma requerido a la persona aspirante: _____

1.5 Otras titulaciones oficiales

Los mismos criterios de afinidad que los definidos en los apartados de titulación, título de máster y tesis doctoral indicado en este bloque.

2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE

2.1.1 Contratos como profesor/a

- Afinidad alta (x1): contrato como profesor/a en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): contrato como profesor/a en especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: Mecánica de Fluidos
- Afinidad nula (0): resto de contratos como profesor/a.

2.1.3 Tutorización de trabajos fin de grado y máster

- Afinidad alta (x1): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): trabajos de fin de grado y máster de titulaciones con asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otros títulos de grado o máster en Ingenierías con contenido en Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de trabajos fin de grado y máster.

2.1.4 Formación continuada de profesionales sanitarios

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

2.4 Publicación de material docente

- Afinidad alta (x1): material docente para asignaturas de la especialidad de conocimiento de la plaza
- Afinidad media (x0,5): material docente para asignaturas de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: Mecánica de Fluidos
- Afinidad nula (0): resto de material docente.

2.6 Internacionalización de la actividad docente

- Afinidad alta (x1): docencia en materias de la especialidad de conocimiento de la plaza

- Afinidad media (x0,5): docencia en materias de las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: Mecánica de Fluidos
- Afinidad nula (0): resto de actividad docente.

3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

3.1.1 Artículos

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.2 Libros

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.1.3 Capítulos de libro

- Afinidad alta (x1): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): publicaciones sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a la especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de publicaciones.

3.2 Participación en congresos

- Afinidad alta (x1): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): participación en congresos sobre temas de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de participaciones en congresos.

3.3 Participación en proyectos de investigación

- Afinidad alta (x1): proyectos de investigación de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): proyectos de investigación de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos

- Afinidad nula (0): resto de proyectos de investigación.

3.4.1 Participación en contratos artículo 60 LOSU

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.2 Patentes

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.4.3 Actividades de transferencia generadora de valor social

- Afinidad alta (x1): actividad de transferencia de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad de transferencia de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de actividad de transferencia.

3.5 Contratos laborales como investigador

- Afinidad alta (x1): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación desarrollada durante el contrato, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de contratos laborales.

3.6 Estancias

- Afinidad alta (x1): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): investigación/docencia desarrollada durante la estancia, de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otras líneas de investigación de Máquinas y Motores Térmicos
- Afinidad nula (0): resto de estancias.

4 EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Afinidad alta (x1): actividad profesional de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividad profesional de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: otros trabajos del sector industrial
- Afinidad nula (0): resto de actividad profesional.

5 OTROS MÉRITOS

5.3 Organización de eventos científicos

- Afinidad alta (x1): congresos y eventos científicos de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): congresos y eventos científicos de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: Área de Mecánica de Fluidos
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

5.4 Participación en actividades de divulgación

- Afinidad alta (x1): actividades de divulgación de temática de interés para la docencia en la especialidad de conocimiento de la plaza.
- Afinidad media (x0,5): actividades de divulgación de temática de interés de interés para la docencia en las siguientes especialidades afines a especialidad de conocimiento de la plaza: Área de Mecánica de Fluidos
- Afinidad nula (0): resto de congresos y eventos científicos.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Algeciras a 9 de abril de 2025.

Firmado: Juan Luis Foncubierta Blázquez

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza de la categoría de Profesorado Ayudante Doctor, en los siguientes términos:

Comisión de selección

1. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “Máquinas y Motores Térmicos” (DC5210)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^{ra}. Dra. D^a. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof^{ra}. Dra. D^a. María del Pilar Castro García, PCD/PPL, Universidad de Oviedo
- 3: Prof^{ra}. Dra. D^a. Rocío González Falcón, PCD/PPL, Universidad de Sevilla
- 4: Prof^{ra}. Dra. D^a. Isabel López García, PCD/PPL, Universidad de Córdoba
- 5: Prof^{ra}. Dra. D^a. Elvira de Fátima Martín del Río, TU, Universidad de Huelva
- 6: Prof^{ra}. Dra. D^a. María José Suárez López, PCD/PPL, Universidad de Oviedo

- 1: Prof. Dr. D. Antonio Carrillo Andrés, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. Ángel Martín Costa Rial, PCD/PPL, Universidad de A Coruña
- 4: Prof. Dr. D. Luís Pérez-Lombard Martín de Oliva, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Bernardo Peris Pérez, TU, Universidad de Málaga
- 6: Prof. Dr. D. Zigor Uriondo Arrue, PCD/PPL, Universidad del País Vasco

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la rectificación de los errores materiales detectados en Centros y Departamento de las plazas del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la rectificación de los errores materiales detectados en Centros y Departamento de las plazas del Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares Universidad DF5727, DF5780 y DF5730, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025 y publicadas en BOUCA núm. 446, de 27 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

- **Comercialización e Investigación de Mercados (DF5727):** Donde dice “Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación”, debe decir “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales”.
 - **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (DF5780):** Donde dice “Facultad de Ciencias
-

del Trabajo”, debe decir “Facultad de Derecho”.

- **Derecho Internacional Privado (DF5730):** Donde dice “Derecho Internacional Público, Penal y Procesal”, debe decir “Derecho Privado”.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Protección y Seguridad Marítima (Plan 1467).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Protección y Seguridad Marítima (Plan 1467), en los siguientes términos:



Universidad
de Cádiz

Vicerrectorado de Profesorado

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tel. 956 015 623
<https://profesorado.uca.es/>
profesorado@uca.es

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL MÁSTER EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA (1467)

Asignatura				Encargo docente del área			Asignación docente		
Cód.	Descripción	Dur	Cr. ECTS	Departamento	Área	Créditos impartidos por la UCA	Departamento	Área	
1467001	FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD MARÍTIMA	15	6	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	2,28	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083
				R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	1,63	R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	R002
1467002	AMENAZAS MARÍTIMAS	15	6	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	1,95	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES.	160
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	1,95	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083
1467003	GEOPOLÍTICA MARÍTIMA	15	6	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	1,95	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083
				R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	1,95	R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	R002
1467004	CONTROL Y VIGILANCIA MARÍTIMA	15	6	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	3,90	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QED3TZMGMJDXZWYYWMZ2RFY	Fecha	15/01/2026 11:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QED3TZMGMJDXZWYYWMZ2RFY	Página	2/4



Asignatura				Encargo docente del área				Asignación docente		
Cód.	Descripción	Dur	Cr. ECTS	Departamento	Área	Créditos impartidos por la UCA		Departamento	Área	
1467005	GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA	25	6	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	170	DERECHO PENAL	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	170	DERECHO PENAL
				C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN
				R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES	R002	EXTERNO:DOCENCIA EXTERNA EN MASTERES
1467006	CIBERSEGURIDAD MARÍTIMA	25	6	C140	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	INGENIERÍA EN AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA, ARQUITECTURA Y REDES DE COMPUTADORES	035	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN
1467007	SEGURIDAD MARÍTIMA	25	6	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	115	CONSTRUCCIONES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	115	CONSTRUCCIONES NAVALES
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QED3TZMGMJDXZWYYWMZ2RFY	Fecha	15/01/2026 11:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QED3TZMGMJDXZWYYWMZ2RFY	Página	3/4



Asignatura				Encargo docente del área				Asignación docente					
Cód.	Descripción	Dur	Cr. ECTS	Departamento		Área		Créditos impartidos por la UCA		Departamento		Área	
1467008	POLÍTICA MARÍTIMA	25	6	C147	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	590	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1,95	C147	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	590	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	
				C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	1,95	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	
1467901	TRABAJO FIN DE MÁSTER	25	12	C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	0,00	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO				

En Cádiz, a la fecha de la firma.

Fdo.: José Antonio Perales Varga Machuca
Vicerrector de Profesorado

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Humanización y Ética de la Salud (Plan 2060).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Humanización y Ética de la Salud (Plan 2060), en los siguientes términos:

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL MÁSTER EN HUMANIZACIÓN Y ÉTICA DE LA SALUD (PLAN 2060)

Asignatura				Encargo docente del área			Asignación docente		
Cód.	Descripción	Durac.	Créd ECTS	Departamento	Área	Créd ECTS	Departamento	Área	
2060001	HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	1S	8	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	0,25	C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	160
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	6,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1,75	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
2060002	COMUNICACIÓN EN EL ENTORNO SANITARIO	1S	3		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1,00	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
				C107	DERECHO PRIVADO	0,25	C107	DERECHO ROMANO	180
2060003	ÉTICA ASISTENCIAL	1S	8		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	4,88		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	2,87	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
				C116	NEUROCIENCIAS	0,50	C116	NEUROCIENCIAS	315
2060004	ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN	1S	3		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1,50	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
				C116	FARMACOLOGÍA		C116	FARMACOLOGÍA	

CSV (Código de Verificación Segura)

IV7QED3TZQNJTLZDYANSLZLQKU

Fecha

15/01/2026 11:27:44

Normativa

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza

Validez del documento

Original

Firmado por

JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)

Url de verificación

<https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QED3TZQNJTLZDYANSLZLQKU>

Página

2/3



Asignatura			Encargo docente del área				Asignación docente		
Cód.	Descripción	Durac.	Créd ECTS	Departamento	Área	Créd ECTS	Departamento	Área	
2060005	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD	15	5	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	265
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	0,50	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	413
					EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	2,50	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
2060006	CALIDAD ASISTENCIAL Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	15	3		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	2,00		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1,00	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
2060007	INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA EN SALUD	15	3		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	1,25		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	
				C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	1,75	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	255
2060901	PRÁCTICAS EXTERNAS EN CENTROS SANITARIOS	A	12	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	0,00	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO		
2060902	TRABAJO FIN DE MÁSTER	A	15	C112	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	0,00	DEPARTAMENTOS Y ÁREAS CON DOCENCIA EN EL TÍTULO		

En Cádiz, a la fecha de la firma

José Antonio Perales Varga Machuca
Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QED3TZQNJTLZDYANSLZLQKU	Fecha	15/01/2026 11:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QED3TZQNJTLZDYANSLZLQKU	Página	3/3



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "ZICLA" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Juan María Terrones Saeta.

A propuesta del Vicerrectorado de Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica "ZICLA" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Juan María Terrones Saeta.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la creación de la Empresa de Base Tecnológica "DigitalShape Engineering" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Luis Segovia Guerrero.

A propuesta del Vicerrectorado de Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la Empresa de Base Tecnológica "DigitalShape Engineering" con la participación de la UCA, promovida por el Prof. D. Luis Segovia Guerrero.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

BAUTISTA CHAMIZO, ESTHER
BUONOCORE, CIRA
CAPILLA GARCIA, EVA
CEBALLO BLANCO, JUAN
CIARLO, NICOLAS CARLOS
CORONIL HUERTAS, DANIEL JOSE
GARCIA PACHECO, FRANCISCO JAVIER
LUJAN AMORAGA, ESTHER
MANZANO MEDINA, SANDRA
MARTIN GARCIA, ANA PILAR
PALAZON ALBA, CARMEN
QUINTANA SEPULVEDA, ROCIO
RODRIGUEZ MARQUEZ, JUAN
RODRIGUEZ ROJO, CONCEPCION NATALIA
ROMAN PADILLA, JAVIER

ROSELL MOLL, ENRIQUE JOSE
SHORT, BETHANY LOUISE
VILAPLANA PAEZ, MARINA ISABEL

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Artes y Humanidades.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Biomoléculas y Biomedicina.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria del Programa de Doctorado en Investigación y Práctica Educativa.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Lingüística.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la memoria del Programa de Doctorado en Recursos Marinos.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la modificación de la memoria del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación de la memoria del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Máster en Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Máster en Nature-based Solutions in Natural and Productive Ecosystems.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Master Degree in Applied Phycology.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la memoria justificativa para la solicitud de informe previo del título de Master Degree in Applied Phycology.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba el Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz para el año 2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz para el año 2026:

PROGRAMA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LAS ESCUELAS DOCTORALES PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ÍNDICE

Preámbulo

1. Vigencia
2. Órgano responsable
3. Dotación del Plan
4. Beneficiarios
5. Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios
6. Presentación de solicitudes
7. Evaluación y concesión de ayudas
8. Justificación
9. Recursos
10. Tipos de ayuda
 - AYUDAS BLOQUE 1. Actividades de formación y difusión científica
 - AYUDAS BLOQUE 2. Estancias para la obtención de la mención doctorado internacional.
 - AYUDAS BLOQUE 3. Estímulo a la lectura de la tesis doctoral

Preámbulo

El *Programa de apoyo a las actividades formativas y de investigación de las escuelas doctorales para estudiantes de doctorado de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)* es el instrumento estratégico de ayuda para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de doctorado de la UCA y no incluidos entre los beneficiarios del plan propio de investigación y transferencia. Este programa de ayudas representa el compromiso de nuestra institución con los estudiantes de doctorado matriculados en algunos de los programas de las escuelas doctorales EDUCA y EDEIMAR. Con este programa se fomenta, principalmente, por una parte, el desarrollo de actividades de formación y congresuales y, por otro, las estancias de investigación para alcanzar los requisitos para la obtención de la mención internacional. La vigencia de este programa será anual, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de las escuelas doctorales. Otro de los objetivos de este programa es fomentar la internacionalización de nuestros programas, con el apoyo de las alianzas dentro del consorcio SEA-EU, universidades latinoamericanas y europeas. En resumen, los objetivos planteados con este programa son:

- Apoyar a los estudiantes de los programas de doctorado que no tengan relación contractual con la Universidad de Cádiz (UCA).
- Fomentar la asistencia y participación de nuestros estudiantes en congresos internacionales y nacionales de excelencia.
- Incentivar las estancias de investigación en centros de excelencia para la obtención de la mención internacional
- Asegurar la divulgación y comunicación de los resultados obtenidos en las tesis doctorales defendidas.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el programa se ha estructurado en los tres bloques siguientes:

- (1) Actividades de formación y difusión científica,
- (2) estancias para la obtención de la mención doctorado internacional,
- (3) estímulo a la lectura de la tesis doctoral.

1. **Vigencia.** La vigencia del presente programa será el año 2026. Este programa se podrá prorrogar, total o parcialmente, un año más, con la publicación de una instrucción del Vicerrector de Títulos y Calidad.

2. **Órgano responsable.** Será la Dirección de las Escuelas Doctorales (EEDD en adelante), que tendrá que presentar un informe de aplicación a la Comisión de doctorado al finalizar el programa. Las secretarías de las escuelas de doctorado, EDUCA y EIDEMAR, serán las encargadas de publicar la convocatoria cada vez que sea necesario.

3. **Dotación del plan.** La dotación presupuestaria del programa se establecerá anualmente en el presupuesto de la UCA y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

4. **Beneficiarios.** Con carácter general, podrán solicitar las ayudas de este programa todos aquellos estudiantes de los programas de doctorado de la UCA que no tengan relación contractual con la UCA.

5. **Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios.** Los beneficiarios deberán:

- a.- Aceptar las normas generales del Programa y las específicas de la acción financiada.
- b.- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.
- c.- Solicitar cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas al Director de las Escuelas de Doctorado.
- d.- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la ayuda.
- e.- Mantener la vinculación con la UCA durante la realización y justificación de la acción solicitada.
- f.- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Programa.
- g.- No tener ayudas del programa pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- h.- Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- i.- Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda 'Programa de Ayudas Doctorado UCA' en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003.

6. **Presentación de solicitudes.** Salvo que expresamente se indique otra alternativa, las solicitudes se formalizarán por parte de la persona interesada telemáticamente a través de la plataforma WIDI, en la sección Programa de Ayudas Escuelas Doctorales - EDUCA y EIDEMAR, dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando la documentación adicional exigida en cada caso.

La presentación de la solicitud implicará:

- 6.1.- En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- 6.2.- El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 6.3.- El consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por

medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

El acuerdo de concesión de ayudas y subvenciones corresponderá a la Dirección de las Escuelas Doctorales en función de las características especificadas en cada ayuda. Esta resolución se dictará, en los plazos determinados en cada modalidad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, igualdad y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La instrucción del procedimiento corresponde al representante de las Escuelas Doctorales o personas en quien delegue y se ceñirá en todo caso a las siguientes condiciones:

- a.- El plazo para resolver cada una de las solicitudes de ayuda será de un máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud establecido en la convocatoria.
- b.- Para aquellas ayudas que puedan solicitarse a lo largo del año, los 3 meses se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud en WIDI.
- c.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo en el marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d.- Con carácter general no será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud y documentos que la acompañan que no consista en una subsanación previamente requerida.

El Área técnica de las Escuelas Doctorales procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, comprobando:

- a.- El cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones y requisitos explicitados en el presente programa. En caso de incumplimiento se emitirá resolución motivada.
- b.- En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se tendrá por desistida su solicitud emitiéndose la correspondiente resolución. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.
- c.- Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correctamente subsanados se remitirán a la dirección de las Escuelas doctorales como encargada de la evaluación y emisión de la correspondiente resolución.

7. Evaluación y resolución de ayudas. La Dirección de las EEDD será la responsable de la evaluación y resolución de las ayudas. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad y de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, igualdad y transparencia. La evaluación de las ayudas de este Programa se llevará a cabo siguiendo los principios establecidos en los ejes principales del III Plan de Igualdad de la UCA, con especial atención a la igualdad, la inclusión y el compromiso social. En caso de empate en la valoración de las ayudas, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por mujeres, priorizando en caso de persistir el empate a la solicitante de menor edad.

8. Justificación. Con carácter general, los beneficiarios remitirán a través de la plataforma WIDI la justificación correspondiente, la científica como la económica. La documentación necesaria para la petición de cada tipo de ayuda aparece recogida en el presente documento en la descripción de las modalidades de ayuda.

9. Recursos. Contra las resoluciones emanadas de este procedimiento los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

10. Tipos de ayudas

AYUDAS BLOQUE 1. Actividades de formación y difusión científica

Objetivo

Conceder ayudas económicas a doctorandos y doctorandas de EDUCA y EIDEMAR sin vinculación contractual con la UCA en el momento de registro de la solicitud, para financiar actividades de interés para la investigación y la transferencia del conocimiento como base fundamental de acceso a una formación científica de calidad y a la difusión de sus resultados de investigación.

Condiciones

Las actividades financiadas deben formar parte de las actividades reconocidas por la comisión académica de los programas de doctorado como parte de las horas obligatorias de formación que debe realizar el alumno. En ese sentido, no serán aceptadas solicitudes cuando el solicitante haya completado el número mínimo de horas exigido en el programa en que se encuentra matriculado. La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las escuelas de doctorado de la UCA. Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se establecen 3 modalidades:

Modalidad A: ayuda para la asistencia a Congresos.

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.
- Carácter público, debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde.
- Para ser objeto de estas ayudas el Congreso debe contar con publicación de resúmenes en revista científica con ISSN o libro de actas o libro de contribuciones.

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

Modalidad B: Ayuda para la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita.

Modalidad C: Ayuda para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA.

- Sólo se financiarán ayudas que cuenten con el informe favorable del director/es de la Tesis.

En todas las actividades en las que se considere el desplazamiento como objeto de ayuda, se aceptarán desplazamientos justificados desde Cádiz hasta el lugar de celebración, salvo en aquellos casos en los que el estudiante, en el momento de la realización de la actividad, resida en un lugar más cercano al espacio donde esta se produzca.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser doctorando **sin vinculación contractual** con la UCA y tener aprobado el Plan de Investigación por la Comisión del Programa de Doctorado correspondiente.
- Ser ponente principal de la comunicación en el caso de ayudas de la Modalidad A.

Importe

- Como norma general, en caso de que la organización del evento disponga de un programa de ayudas, el

solicitante deberá concurrir a las mismas haciéndolo constar en la solicitud.

- Cada doctorando podrá obtener un máximo de dos ayudas dentro de la anualidad.

Modalidad A

Esta ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción al evento, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

	Comunicación oral en congreso		Comunicación formato póster en congreso	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Andalucía y congresos online	200 €	300 €	100 €	150 €
Resto de España / Portugal / Norte de África	350 €	500 €	175 €	250 €
Resto de Europa	900 €	1300 €	450 €	650 €
Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado al investigador cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Modalidad B

Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

Andalucía y cursos online	200 €
Resto de España / Portugal / Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1000 €

Los doctorandos y doctorandas que se beneficien de las Modalidades A y B que desarrollen esta actividad en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una financiación adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas.

Modalidad C

Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

En ningún caso la ayuda que se conceda podrá superar el coste de la actividad.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI, en la sección Programa de Ayudas Escuelas Doctorales - EDUCA y EIDEMAR, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días antes de la realización de la actividad.

Documentación que presentar para Modalidades A y B:

- 1) Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:
 - a. Título y objetivo del evento.
 - b. Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 - c. Precio de la inscripción.
 - d. Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- 3) Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, para las ayudas de la Modalidad A (**indicando comunicación formato oral/póster**). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

Documentación que presentar para la Modalidad C:

- 1) Memoria explicativa de la actividad formativa que se realice y, en su caso, carta de aceptación del centro de destino si va a realizar una estancia en el ámbito nacional.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- 3) Autorización del director/a de Tesis Doctoral.

Procedimiento de valoración

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por las Escuelas de Doctorado, garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

Justificaciones

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de la concesión si esta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación **WIDI**:

Modalidades A y B:

- 1) Certificado de asistencia y de participación en el evento o aprovechamiento del curso.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción o de la matrícula.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Modalidad C:

- 1) Certificado de asistencia.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar una declaración jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional y otros documentos justificativos que se consideren necesarios para la correcta justificación de la actividad según estime oportuno el Vicerrectorado de Títulos y Calidad.

AYUDAS BLOQUE 2. Estancias para la obtención de la mención de doctorado internacional

Objetivo

Fomentar las estancias doctorandos y doctorandas de EDUCA y EIDEMAR sin vinculación contractual con la UCA en el momento de registro de la solicitud, en centros de investigación extranjeros con el **objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional**.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las Escuelas de Doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral. La ayuda concedida tendrá una duración máxima total de tres (3) meses, que podrá disfrutarse de forma continuada o fraccionada en varios períodos, siempre que cada uno de ellos tenga una duración mínima de un (1) mes y que la suma total exceda el límite máximo establecido de 3 meses.

En el caso de que la estancia solicitada y concedida en esta convocatoria sea inferior a tres meses, la persona beneficiaria deberá adquirir el compromiso de completar el periodo restante en un plazo razonable y dentro del período de realización de su doctorado, de forma que se pueda alcanzar el total de tres meses exigido para la obtención de la Mención Internacional.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- 1) Ser doctorando sin vinculación contractual con la UCA.
- 2) Tener aprobado el plan de investigación y la estancia que se realizará ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- 3) No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos, si los hubiera, se indicarán en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR).

Duración

La duración de la estancia será de entre 1 y 3 meses.

Importe

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en la siguiente tabla.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
Ubicación del centro de destino	Doctorado internacional
Portugal / Norte de África	Hasta 2.800 €
Resto de Europa	Hasta 4.000 €
Resto del mundo	Hasta 4.500 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 20 ayudas de este tipo.

Formalización de solicitudes

La información referente al proceso se podrá consultar en la web de las escuelas de doctorado de la UCA. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI, en la sección Programa de Ayudas Escuelas Doctorales - EDUCA y EIDEMAR, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación WIDI, al menos con 60 días de antelación a la realización de la actividad, no aceptándose ninguna solicitud con posterioridad. Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.
- 2) Memoria explicativa de la actividad científica.
- 3) Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- 4) Carta oficial de aceptación del centro receptor, avalada por el supervisor del centro receptor.
- 5) Presupuesto detallado de gastos según modelo.

Procedimiento de valoración

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por las Escuelas Doctorales, garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

Justificaciones

En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- 1) Certificado de la estancia que acredite su realización.
- 2) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- 3) Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

AYUDAS BLOQUE 3. Estímulo a la lectura de la tesis doctoral

Objetivo

Actuación encaminada a estimular y reconocer las Tesis Doctorales con base en su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la defensa de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad.

Condiciones

La información sobre la ayuda estará disponible en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se plantean dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

Requisitos de los solicitantes

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA y sin vinculación contractual con la UCA.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA y sin vinculación contractual.

El autor de la tesis **deberá aportar 3 contribuciones derivadas de la tesis**, en las cuales conste como institución de adscripción la UCA. **Será necesario presentar un certificado del director/a de Tesis** que acredite que las contribuciones son parte de la Tesis Doctoral. Excepcionalmente, las EEDD podrán admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico; aspecto que debe ser motivado y justificado.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

La adjudicación de la ayuda en Modalidad B contempla la financiación de los gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral, siendo incompatible con la presentación simultánea de más de una solicitud para esta misma finalidad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web de las escuelas de doctorado de la UCA (EDUCA y EIDEMAR).

Importe

Modalidad A: Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivo a la calidad de la Tesis Doctoral:

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones (o producción equivalente) y que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones (o producción equivalente) y que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo I). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

Formalización de solicitudes

La información referente al proceso se podrá consultar en la web de las Escuelas Doctorales. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI, en la sección Programa de Ayudas Escuelas Doctorales - EDUCA y EIDEMAR, desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, en el intervalo tras el depósito

de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa. Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- 1) Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- 2) Presupuesto de la actividad a realizar.
- 3) Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto.

Modalidad B:

- 1) Certificado de Mención Internacional.
- 2) Contribuciones derivadas de la tesis.
- 3) Informe del director de Tesis que acredite que las contribuciones presentadas son parte de la Tesis Doctoral.

Procedimiento de valoración

Las Escuelas Doctorales emitirán un acuerdo con la adjudicación a cada uno de los beneficiarios atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria, que versarán fundamentalmente sobre la calidad de la Tesis Doctoral en relación con las contribuciones derivadas del desarrollo de la misma.

Justificaciones

En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) los beneficiarios deben presentar a través de la plataforma WIDI:

Modalidad A:

- 1) Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 2) Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- 1) Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.

La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario. En casos excepcionales se solicitará documentación adicional

ANEXO I. Criterios de referencia de excelencia por campo científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

Guía del Portal (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña Publicaciones de la Guía)

Guía breve del perfil del investigador/a

Consultas: CAU del Portal

Campo o subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportaciones
C-01 Matemáticas y Física	JCR T1
C-02 Química	JCR Q1
C-03 Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C-04 Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C-05 Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC-06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC-06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1, Q2 Patente o programa en explotación
SC-07.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1, Q2 Patente o programa en explotación
SC-07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1, Q2
SC-07.2 Ciencias de la Educación	JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2
C-08 Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1, Q2 SJR Q1
C-09 Derecho y Jurisprudencia	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo CIRC 2023 A+, A, B en CC Sociales
C-10 Historia, Geografía y Artes	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo en CIRC 2023 A+, A o B
C-11 Filosofía, Filología y Lingüística	Libro en editorial SPI 2022 (*) JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo CIRC 2023 A+, A o B en CC Humanas

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde Prestigio editorial:

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la oferta de plazas para la fase de extranjeros de másteres para el Curso 2026/2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 31.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas para la fase de extranjeros de másteres para el Curso 2026/2027, según se indica a continuación:

OFERTA PLAZAS MÁSTERES CURSO 2026-27 – FASE DE EXTRANJERO

MASTER	CENTRO	Plazas Ofertadas F1 2026-27
ABOGACÍA Y PROCURA	FACULTAD DE DERECHO	0
ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
ACUICULTURA Y PESCA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	5
AGROALIMENTACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS	7
ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNDO ACTUAL (A DISTANCIA)	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	2
ARQUEOLOGÍA NÁUTICA Y SUBACUÁTICA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	6
BIOMEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	5
BIOTECNOLOGÍA	FACULTAD DE CIENCIAS	7
CIENCIAS DEL LENGUAJE Y SU APLICACIÓN	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	3
COMUNICACIÓN INTERNACIONAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	8
CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	10
CONTABILIDAD Y AUDITORIA	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	4
CREACIÓN DE EMPRESAS, NUEVOS NEGOCIOS Y PROYECTOS INNOVADORES (MASTERUP)	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	10
CULTURA DE PAZ, CONFLICTOS, EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO. SEDE JEREZ	15
DERECHO DIGITAL	FACULTAD DE DERECHO	0
DIRECCIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	15
DIRECCIÓN DE MARKETING DIGITAL Y SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	5
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	9
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN EN COMUNICACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	5
DIRECCIÓN TURISTICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	9
ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	5
EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	10
ESTUDIOS DE GÉNERO, IDENTIDADES Y CIUDADANÍA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	10
ESTUDIOS HISPANICOS	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	8
EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ORGANIZACIONES Y CONTEXTOS DE APRENDIZAJE (MEVINAP) - A DISTANCIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1
FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	2
GESTION INTEGRADA DE AREAS LITORALES (GIAL)	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	10

GESTION INTEGRAL DEL AGUA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	8
GESTIÓN PORTUARIA Y LOGÍSTICA	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	3
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	12
HUMANIZACIÓN Y ÉTICA DE LA SALUD	FACULTAD DE ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	0
INGENIERÍA ACÚSTICA	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	5
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	12
INGENIERÍA DE FABRICACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	5
INGENIERÍA INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	0
INGENIERÍA INDUSTRIAL (ALGECIRAS)	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	4
INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	3
INGENIERÍA QUÍMICA	FACULTAD DE CIENCIAS	7
INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL	FACULTAD DE MEDICINA	1
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3
INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN COMUNITARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	5
INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE LA COMPUTACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	5
INVESTIGACIÓN ENFERMERA Y PRÁCTICA PROFESIONAL AVANZADA	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	5
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL FLAMENCO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN (JEREZ)	2
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OPERACIONES - LOGISTICA DE TERMINALES FERROPORTUARIAS (DUAL)	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS ETSIA	0
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE OPERACIONES - LOGISTICA DE TERMINALES FERROPORTUARIAS (NO DUAL)	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS ETSIA	0
MATEMÁTICAS	FACULTAD DE CIENCIAS	5
MEDIACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	10
NANOCIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES	FACULTAD DE CIENCIAS	3
OCEANOGRAFÍA	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	5
PATRIMONIO, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA MARÍTIMA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	3
PETROQUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO (DUAL)	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS ETSIA	0
PETROQUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO (NO DUAL)	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS ETSIA	3
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ALGECIRAS)	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA	6
PROTECCIÓN JURÍDICO-SOCIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS VULNERABLES	FACULTAD DE DERECHO	6
PROFESORADO ESO, BACHILLER, FP E IDIOMAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MARÍTIMA	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAÚTICA Y RADIOELÉCTRICA	5

PSICOLOGÍA EDUCATIVA (MIPE): PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN CONTEXTOS DE DESARROLLO	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0
PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0
QUÍMICA MÉDICA	FACULTAD DE CIENCIAS	4
RELACIONES INTERNACIONALES Y MIGRACIONES - INTERNATIONAL RELATIONS AND MIGRATIONS (INTERNATIONAL AND EUROPEAN STUDIES)	FACULTAD DE DERECHO	5
SEGURIDAD INFORMÁTICA (CIBERSEGURIDAD)	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	1
TRANSPORTE MARÍTIMO	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAÚTICA Y RADIOELÉCTRICA	5
VIOLENCIA CRIMINAL: CARACTERÍSTICAS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA	FACULTAD DE DERECHO	5

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, conforme a la petición de los Centros proponentes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE ENERO DE 2026

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	TIPO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Elena	Shcherbakova Shcherbakova	Grado en Gestión y Administración Pública	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Paula	Ordóñez Martín	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Mª del Carmen	Fernández Muñoz	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.	Miguel Ángel	Pavón Hinojosa	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Cristina	Sánchez Miranda	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Eva	Bellver Diego	Grado en Turismo	Grado	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Daniel	Jaén Valiente	Máster en Gestión y Administración Pública	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Ana Cristina	González Brea	Máster en Dirección Turística	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Isabel	Robles Márquez	Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Patricia	García Serrano	Máster en Dirección de Márketing Digital y Social	Máster	2024/2025
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	D.ª	Andrea	Campillo Campillo	Máster en Investigación y Análisis del Flamenco	Máster	2024/2025
Facultad de Medicina	D.	Sergio	Sánchez de la Cruz	Grado en Medicina	Grado	2024/2025
Facultad de Medicina	D.	José Enrique	Calderón Pizarro	Grado en Medicina	Grado	2024/2025
Facultad de Medicina	D.ª	Alba	Orcero Rodríguez	Grado en Medicina	Grado	2024/2025
Facultad de Medicina	D.ª	Lara	Silva Martínez	Máster en Biomedicina	Máster	2024/2025
Facultad de Medicina	D.	David	Sánchez del Solar	Máster Iniciación Investigación en Salud Mental	Máster	2024/2025

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2026.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 33.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2026, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2026

Preámbulo

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 259, de 28 de octubre de 2025, se publica la Resolución de 17 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2026 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar, con carácter general, el disfrute de las vacaciones de verano del personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo general de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) para el año 2026, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del TREBEP.

CALENDARIO LABORAL PTGAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (Año Nuevo). Jueves.
	6 (Epifanía del Señor). Martes.
<i>Febrero:</i>	28 (Día de Andalucía). Sábado ¹ .
<i>Abril:</i>	2 (Jueves Santo).
	3 (Viernes Santo).
<i>Mayo:</i>	1 (Fiesta del Trabajo). Viernes.
<i>Agosto:</i>	15 (Asunción de la Virgen). Sábado ² .
<i>Octubre:</i>	12 (Fiesta Nacional de España). Lunes.
<i>Noviembre:</i>	2 (al ser 1 de noviembre, día de Todos los Santos, domingo). Lunes.
<i>Diciembre:</i>	7 (al ser día 6 de diciembre, día de la Constitución, domingo). Lunes.
	8 (Festividad de la Inmaculada Concepción). Martes.
	25 (Natividad del Señor). Viernes.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 24 de junio de 2026; 16 de julio de 2026.
- Campus de Cádiz: 16 de febrero de 2026; 7 de octubre 2026.
- Campus de Jerez: 11 de mayo de 2026; 24 de septiembre 2026.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2026; 8 de junio de 2026.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro³.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.

2. Vacaciones

El PTGAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano, con carácter general, en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad.

No obstante, la Gerencia, a propuesta de las personas responsables de las distintas unidades, podrá determinar, antes del 15 de mayo, de manera excepcional y debidamente motivada, las necesidades específicas e inaplazables de trabajo propio de las unidades administrativas durante el mes de agosto, incluyendo su alcance temporal (días, semanas o mes completo), subunidades o unidades afectadas y puestos de trabajo específicos, en los que sea necesaria la prestación de servicios durante agosto. La realización de dichas tareas no implicará la apertura de centros y edificios de la Universidad, tal y como se refleja en el párrafo anterior de este calendario, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Gerencia.

¹ Al caer la festividad en sábado se dispondrá de un día de libre disposición.

² Al caer la festividad en sábado se dispondrá de un día de libre disposición.

³ El personal que preste sus servicios en un centro que no tenga patrón de centro, se le concederá un día libre a cambio.

En este sentido, una vez determinados los elementos anteriores, la Gerencia enviará una propuesta a los órganos de representación del personal, para que estas informen al respecto. La propuesta definitiva será realizada por la Gerencia antes del 31 de mayo, comunicándose a las personas responsable, así como implicadas.

En caso de que el trabajo pueda ser realizado indistintamente por varias personas, para determinar quién o quiénes deben realizarlo, se atenderá, como criterio principal, a la voluntariedad de estas.

Las personas afectadas por esta medida disfrutarán de sus vacaciones anuales de verano, preferentemente, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026.

El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en mes distinto a agosto, por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación, debidamente motivada contra la cual se podrá presentar alegación en el plazo de tres días que serán resueltas por la Gerente, en el mismo plazo.

El período de cierre de centros será del 5 al 23 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización de la persona responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

El personal temporal disfrutará las vacaciones y permisos en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a su favor, pero en cálculo acumulado con otros contratos del año.

Los días de vacaciones, incluidos los días adicionales por antigüedad, correspondientes a 2026, deberán disfrutarse antes del 31 de diciembre. No obstante, de manera excepcional, se podrán disfrutar antes del 15 de enero del 2027, no siendo acumulables a los que correspondan en ese año, salvo solicitud motivada, con el informe favorable de la persona responsable de la unidad y autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada de 15 de enero.

Cuando las situaciones de permiso de maternidad, paternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar, aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses del final del año en que se hayan originado.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa de el/la Administrador/a, Director/a o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. **Jornada**

4.1 **Jornada general**

La jornada general se compone de un horario de presencia obligatoria de 5,5 horas diarias, a cumplir de 09:00 a 14:30 en turno de mañana, o de 15:30 a 21:00 en turno de tarde. Esta se complementará con un horario flexible de 1,5 horas diarias, que podrá hacerse efectivo en las franjas inmediatamente anteriores o posteriores al turno obligatorio (turno de mañana: 07:30-09:00 / 14:30-16:00; turno de tarde: 14:00-15:30 / 21:00-22:30).

4.2 **Jornada reducida**

La jornada reducida de verano tendrá lugar durante el período comprendido del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026. En el Campus de Algeciras, al coincidir parte de la jornada reducida de verano con los días de Feria, la jornada reducida de verano comenzará el 26 de mayo.

Durante estas fechas y en los períodos correspondientes a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

Turno de mañana:

- De 8.00 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 15.00 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 13.30 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.30 horas: flexibilidad horaria de salida.

Durante los períodos de jornada reducida, el disfrute del descanso por desayuno o merienda del PTGAS, se podrá realizar de manera voluntaria, al inicio o final de la jornada de trabajo, reduciendo la presencia en el centro de trabajo, habilitando a la Gerencia para que, en el uso de sus competencias, dicte las instrucciones necesarias en materia de control de presencia.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados, previa y expresamente, por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PTGAS.

5. Otras consideraciones

La medida de cierre de centros y edificios se extiende a los siguientes períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 30 de marzo al 5 de abril de 2026.
- Navidad, del 24 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027. No obstante, la Gerencia, a propuesta de las personas responsables de las distintas unidades, podrá determinar, de manera excepcional y debidamente motivada, las necesidades específicas de trabajo durante este período. Se actuará de manera similar a lo regulado anteriormente, en relación al trabajo específico a realizar durante el mes de agosto. La compensación por estos servicios podrá consistir en tiempo libre y/o gratificación por servicios extraordinarios.

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas, previa y expresamente, por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PTGAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, la persona interesada junto con el/la Administrador/a, Director/a o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PTGAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Corresponde a las personas responsables de las unidades y subunidades administrativas velar por el correcto cumplimiento de lo establecido en la normativa y en el presente Calendario en relación con la jornada, horario, vacaciones y permisos del personal a su cargo.

En Cádiz, en el día de la firma.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026 por el que se aprueba la relación de personal eventual de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 27 de enero de 2026, en el punto 33.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la relación de personal eventual de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO ASIMILADO	DEPENDENCIA ORGÁNICA	RETRIBUCIONES	DEDICACIÓN
PE0001	Secretaria del Consejo Social	A1	Consejo Social	(1)	Exclusiva
PE0002	Asesor del Rector para el impulso de proyectos internacionales y estratégicos	A1	Rector	(2)	Exclusiva

(1): De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, las retribuciones del puesto serán las que fije el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (en la actualidad Acuerdo de 19/03/1997, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se fijan las retribuciones de los Secretarios de los Consejos Sociales de las Universidades de Andalucía).

(2): Las retribuciones serán:

- Sueldo base: por asimilación las correspondientes al subgrupo A1.
- Retribución puesto: 67.051,14 €
- Retribución variable: en función del cumplimiento de los objetivos anuales/semestrales que apruebe el Rector.
- Trienios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QFSPDLRVZL6HDCMMCDZYVEE	Fecha	19/01/2026 12:45:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QFSPDLRVZL6HDCMMCDZYVEE	Página	3/3	

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2026, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados para concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Universitaria para el Desarrollo (AACID), convocatoria de universidades 2026.

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz UCA/REC04VRI/2026, por la que se publica la relación de proyectos seleccionados para concurrir a la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Universitaria para el Desarrollo (AACID), convocatoria de universidades 2026.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2024, se publicó la Instrucción UCA/102VINT/2024, por la que se establecía el procedimiento interno de participación y selección de propuestas para la convocatoria de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID).

Segundo. De acuerdo con las bases de la convocatoria de la AACID y la citada Instrucción, el número máximo de proyectos que la Universidad de Cádiz puede presentar está limitado a tres (3) proyectos en países priorizados (siempre que al menos uno de ellos sea de la modalidad de Investigación o innovación aplicada al desarrollo) y un máximo de dos (2) proyectos a desarrollar en territorio andaluz.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de "Expresiones de Interés" el pasado 9 de enero de 2026, se recibieron un total de 5 propuestas para su valoración, que fueron remitidas a evaluador externo.

Cuarto. Las propuestas han sido evaluadas sobre un máximo de 100 puntos atendiendo a los siguientes criterios de valoración establecidos por la AACID:

- **Pertinencia (25 puntos):** Adecuación a los intereses estratégicos y prioridades de la población destinataria; relevancia de los problemas detectados; participación de los actores en la formulación y carácter innovador de la metodología.
- **Viabilidad (20 puntos):** Capacidad y experiencia de la UCA y la contraparte; solvencia del equipo de trabajo; suficiencia de recursos; análisis de riesgos y mecanismos de coordinación y seguimiento.
- **Coherencia (20 puntos):** Lógica interna entre objetivos, resultados y actividades; idoneidad de los indicadores y fuentes de verificación; e inclusión de prioridades horizontales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Fecha	02/02/2026 14:12:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Página	1/4



- Sostenibilidad (20 puntos): Capacidad de mantenimiento de los beneficios tras el fin de la ayuda; transferencia de gestión y bienes; replicabilidad de la innovación y difusión de resultados.
- Impacto (15 puntos): Avance en el conocimiento socioeconómico; fortalecimiento de los agentes andaluces; generación de buenas prácticas; publicaciones en revistas de impacto y consolidación de redes de cooperación.

Quinto. Se muestra a continuación la relación detallada de las puntuaciones obtenidas por evaluación externa de cada proyecto según su modalidad:

Proyecto	Modalidad	Puntuación	País
Fortalecimiento docente e investigador (UNMSM) en modelos de intervención familiar para prevenir la desnutrición infantil en Lima Norte.	1.1 Países priorizados: CUD	67	Perú
Perspectiva de género, investigación académica e inteligencia artificial: desarrollo de un think tank transnacional de mujeres universitarias para la producción científica y publicación en revistas indexadas	1.1 Países priorizados: CUD	58,5	Perú
IMAGO-U: Diagnóstico Comparado de la Imagen Social de las Migraciones y Estrategias de Comunicación Inclusiva	2. Andalucía: Educación para el desarrollo	51	Andalucía
Empoderamiento económico e innovación tecnológica para prevenir las violencias de género en el Corredor Seco de Guatemala: eco-cooperativas textiles lideradas por mujeres	1.2 Países priorizados: Investigación/Innovación	39	Guatemala
El rol de los derechos económicos, sociales y culturales en la disminución de las brechas de desigualdad en Cuba	1.1 Países priorizados: CUD	11,6	Cuba

Sexto. Tras la evaluación externa, las valoraciones fueron sometidas a la validación de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo (OCID) y a la posterior ratificación de la Comisión de Internacionalización con fecha 30 de enero de 2026, seleccionando aquellas que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, han obtenido una mayor valoración técnica.

En virtud de lo anterior, este Vicerrectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Fecha	02/02/2026 14:12:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Página	2/4



RESUELVE**Primero. Publicación de seleccionados.**

Hacer pública la relación de proyectos de la Universidad de Cádiz seleccionados para ser presentados a la convocatoria 2026 de la AACID:

A. PROYECTOS EN PAÍSES PRIORIZADOS (Máximo 3)

Modalidad: Cooperación Universitaria para el Desarrollo

- Fortalecimiento docente e investigador (UNMSM) en modelos de intervención familiar para prevenir la desnutrición infantil en Lima Norte (Perú).
- Perspectiva de género, investigación académica e inteligencia artificial: desarrollo de un think tank transnacional de mujeres universitarias para la producción científica y publicación en revistas indexadas (Perú).

Modalidad: Investigación o innovación aplicada al desarrollo

- Empoderamiento económico e innovación tecnológica para prevenir las violencias de género en el Corredor Seco de Guatemala: eco-cooperativas textiles lideradas por mujeres (Guatemala).

B. PROYECTOS A DESARROLLAR EN ANDALUCÍA (Máximo 2)

Modalidad: Educación para el Desarrollo

- IMAGO-U: Diagnóstico Comparado de la Imagen Social de las Migraciones y Estrategias de Comunicación Inclusiva.

Segundo. Compromisos de los responsables.

Las personas responsables de los proyectos seleccionados deberán proceder a la cumplimentación de los formularios definitivos y la carga de anexos en la plataforma VEAJA de la Junta de Andalucía una vez que se publique la convocatoria, previsiblemente en la segunda quincena de febrero. Este proceso deberá quedar finalizado, a falta únicamente de la firma institucional, con una antelación de siete días naturales al cierre oficial de la convocatoria de la AACID.

Para el correcto desempeño de esta labor contará con el soporte y apoyo del personal técnico de la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Fecha	02/02/2026 14:12:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Página	3/4



**UCA**Universidad
de CádizVicerrectorado de Internacionalización
Vice-rectorate for InternationalizationHospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 015066
vicerektorado.internacionalizacion@uca.es
<https://internacional.uca.es/>**Tercero. Recurso.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Fecha	02/02/2026 14:12:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS3OIAXTVPZZ4X7SMZCQME	Página	4/4	

* * *

I.9 COMISIONES

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, tercera convocatoria.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 20 de enero de 2026, y previo informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, aprobó por asentimiento la propuesta del Plan de Microcredenciales 2025 de la Universidad de Cádiz, tercera convocatoria, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

ANEXO

PLAN MICROCREDENCIALES UCA 2025 (TERCERA CONVOCATORIA)

Código	Denominación de la microcredencial	Dirección	Centro	ECTS	Modalidad	Entidad colaboradora	Co-Financiación UCA
HWU26113	Microcredencial Formación higiénico-sanitaria para aplicadores de técnicas de tatuaje y perforación cutánea	Arturo Prada Oliveira	Facultad de Medicina	5	Híbrida		Si
VWU26135	Microcredencial Diseño de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo con conexión a red	Rafael Jiménez Castañeda	Escuela Superior de Ingeniería	5	Presencial Virtual		Si
HWU26112	Microcredencial Comunicación y Éxito Laboral. Habilidades sociales, entrevistas de trabajo y comunicación en público	Carlos Mera Cantillo	Facultad de Ciencias de la Educación	3	Híbrida		Si
PWU26141	Microcredencial en Tanatopraxia I: tanatoestética	José Arturo Prada Oliveira	Facultad de Medicina	5	Presencial		Si
PWU26159	Microcredencial Consultoría en agricultura sostenible y una sola salud	Raúl Ochoa Hueso	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	5	Presencial		Si
HWU26176	Microcredencial vino y brandy de jerez: etnografía, tipología y consumo	José Antonio López Sánchez Serafín Cruces Montes Iván Llanza Ortiz	Facultad de Ciencias Sociales y la Comunicación	11	Híbrida	Fundación Osborne	Si
VWU26133	Microcredencial Estar al día trabajando en emergencias. Actualízate en cardio (2ª Edición)	Cristina Verastegui Escolano Inmaculada Pérez López	Facultad de Medicina	10	Presencial Virtual		Si
HWU26158	Microcredencial Escalada: Enfoque interdisciplinar hacia el rendimiento deportivo (2ª Edición)	Vanesa España Romero	Facultad de Educación	12,5	Híbrida		Si

Código	Denominación de la microcredencial	Dirección	Centro	ECTS	Modalidad	Entidad colaboradora	Co-Financiación UCA
HWU26142	Microcredencial Actualización en Mediación (3ª Edición)	Pablo García Molina	Facultad de Derecho	3	Híbrida	Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz	Si
PWU26116	Microcredencial Decarbonization. Green Corridors. MEDPorts Training Course – Algeciras Port	Mª del Mar Cerbán Jiménez	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	1,5	Presencial	Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras MEDPORT SHIPPING SERVICES LTD	No
VWU26137	Microcredencial Fundamentos de Tecnología de Partículas y Manejo Industrial de Sólidos	Pablo Garcia Triñanes	Facultad de Ciencias	3	Presencial Virtual	Techsolids (Asociación Española de Tecnología de Sólidos)	Si
HWU26144	Microcredencial Análisis de datos y modelización en Ciencias de la Salud	María Rosa Durán	Facultad de Ciencias	4	Híbrida	INIBICA	Si
HWU26161	Microcredencial capacitación en tutorización clínica en la práctica asistencial	Blanca María Lozano Chacón M. Carmen Fernández Gutiérrez	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	7	Híbrida		Si
HWU26172	Microcredencial Aplicación de la genómica a la investigación de las enfermedades infecciosas	Manuel Antonio Rodríguez Iglesias Jaime Martínez Urtaza	Facultad de Medicina	14,5	Híbrida		Si
VWU26162	Microcredencial Introducción a Python para ingenieros/as	Ignacio Díaz Cano	Escuela Superior de Ingeniería	6	Presencial Virtual		Si
HWU26163	Microcredencial actualización en el manejo clínico de las tendinopatías en fisioterapia	Manuel Rodríguez Huguet Jorge Manuel Góngora Rodríguez	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	6	Híbrida		Si
PWU26164	Microcredencial sanidad vegetal y gestión integrada de plagas: caso particular del viñedo	Ana Concepción Jimenez Cantizano Alejandro Castilla Bonete	Facultad de Ciencias	12	Presencial		Si

Código	Denominación de la microcredencial	Dirección	Centro	ECTS	Modalidad	Entidad colaboradora	Co-Financiación UCA
PWU26165	Microcredencial en Plagas y enfermedades en cultivos herbáceos extensivos de secano	Ana Concepción Jiménez Cantizano Manuela Aguilera Sánchez Alejandro Castilla Bonete	Facultad de Ciencias	3	Presencial	IFAPA Rancho de la Merced, Junta de Andalucía	No
VWU26166	Microcredencial Introducción a la robótica flexible con ROS2	Blas Salvador Domínguez Arturo Morgado Estévez	Escuela Superior de Ingeniería	4	Presencial Virtual		Si
HWU26175	Microcredencial Acompañamiento del paciente oncohematológico desde la farmacia comunitaria.	Antonio Leopoldo Santisteban Espejo Macarena Flores Dorado María Dolores Palomino Aguilar	Facultad de Medicina	2,5	Híbrida	Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Cádiz Asociación Española contra el Cáncer	No
PWU26167	Microcredencial Fortalecimiento profesional en habilidades sociales y de la comunicación para la atención a personas mayores y/o dependientes	Irene María López García Ana Rosa Listan Cortés Vanessa Hervías Parejo	Facultad de Ciencias del Trabajo	3	Presencial	Colegio Profesional de Trabajo Social de Cádiz	Si
VWU26169	Microcredencial peritaje y análisis forense de sistemas informáticos	Juan Antonio Reina Gómez David Santo Orcero Alberto Barrionuevo García	Escuela Superior de Ingeniería	3	Presencial Virtual		Si
VWU26170	Microcredencial Hidrógeno verde y soluciones tecnológicas para la transición energética: Producción, Almacenamiento y Aplicaciones	José María Abelleira Pereira	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	4	Presencial Virtual		Si
HWU26171	Microcredencial análisis práctico jurídico y psicológico del delito y los centros penitenciarios	Silvia María González Fernández	Facultad de Ciencias del Trabajo	6	Híbrida		Si
HWU26178	Microcredencial herramientas para el diseño e Implantación de títulos universitarios conjuntos internacionales	María de Andrés García	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	1	Híbrida		Si
PWU26177	Microcredencial la Contaminación lumínica: impacto, medidas y soluciones	Andrés de la Cruz Muñoz	Facultad de Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales	2,5	Presencial		Si
PWU26139	Microcredencial Emprender con sentido: Habilidades personales y sociales para innovar desde una perspectiva de género	María del Mar Lugo Muñoz	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Facultad de Ciencias de la Educación	2	Presencial		Si

Código	Denominación de la microcredencial	Dirección	Centro	ECTS	Modalidad	Entidad colaboradora	Co-Financiación UCA
HWU26220	Microcredencial formación en ecografía para profesionales de enfermería en el ámbito prehospitalario	José Luis Almenara Abellán	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	5	Híbrida		Si
HWU26185	Microcredencial Gestión Sostenible en Pymes	Macarena López Fernández Mirta Díaz Fernández	Facultad de Ciencias Económicas y empresariales	4	Híbrida		Si
HWU26138	Microcredencial Recursos naturales y descarbonización de la arquitectura. Descarbonización	Manuel Otero Mateo	Escuela Superior de Ingeniería	5	Híbrida		No

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de 20 de enero de 2026, aprobó por asentimiento, de acuerdo con el informe del Vicerrector de Títulos y Calidad, la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2025/2026, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS del curso Modelización Matemática y Análisis de Datos en Oncología que se recoge en el Anexo II, no habiéndose planteado incompatibilidades por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros.

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
VEU26179	Experto Universitario en Intervención socioeducativa y comunitaria para el bienestar emocional en la infancia	María del Mar Lugo Muñoz	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	375.0	15.0	144.0	231.0	0.0	Presencial virtual	

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
HEU26100	Experto Universitario en Cirugía Menor	Cristina Castro Yuste	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	500.0	20.0	160.0	340.0	0.0	Híbrida	
AEU26129	Experto universitario en emprendimiento e innovación	José Manuel Sánchez Vázquez	Dep. Organización de Empresas	Dpto. Organización de Empresas	375.0	15.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
MOC25788	Fundamentos Básicos de la Tecnología del Hidrógeno (Fundamentals of Hydrogen Technologies)	José María Abelleira Pereira	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	MOOC	
ACF26110	Salud postural y manejo de cargas en el entorno laboral	Inés Carmona Barrientos María Jesús Viñolo Gil	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26111	La salud mental en el ámbito laboral	Silvia María González Fernández Paloma Gil-Olarte Márquez	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
PCU26218	Grandes clásicos de la Filosofía del Derecho y de la Filosofía Política: (I) República de Platón	Juana María González Moreno	Departamento de Derecho Público	Facultad de Derecho	25.0	1.0	17.0	8.0	0.0	Presencial	
PCU26219	Evaluación psicológica e intervención con técnicas narrativas y creativas aplicadas a la terapia infantojuvenil	Silvia Victoria Navarro Murcia	Departamento de Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación	50.0	2.0	18.0	32.0	0.0	Presencial	

TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
ACF26105	Organizaciones productivas en centros educativos	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	40.0	0.0	0.0	40.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26106	Sensibilización y prevención de riesgos TIC en centros educativos	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	Facultad de Ciencias de la Educación	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26107	Educación la voz. Cómo hablar en público	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26108	Eliminando barreras en centros educativos	Inés Carmona Barrientos María Jesús Viñolo Gil	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF26109	Incentivar al personal laboral de los centros escolares	Paloma Gil-Olarte Márquez María del Rocío Guil Bozal	Facultad de Ciencias del Trabajo	Facultad de Ciencias del Trabajo	30.0	0.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	Convenio UCA con Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
PCU25805	Curso en hostelería, cafetería y camarera de salas	José Antonio López Sánchez Serafín Jesús Cruces Montes Begoña Arana Álvarez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	650.0	0.0	650.0	0.0	0.0	Presencial/ In-Person	Convenio UCA con Nuevo Hogar Betania
PVU26136	European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Nanomaterials (TEM-UCA 2026) 14ª edición	José Antonio Pérez Omil	Dpto. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Dpto. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Presencial/ In-Person	

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Unidad Organización	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PCU26143	Modelización Matemática y Análisis de Datos en Oncología	María Rosa Durán	INIBICA-Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz	Facultad de Ciencias	100.0	4.0	44.0	56.0	2.0	Presencial/ In-Person	
MOC26221	Fundamentos de electricidad, electrónica y control en Bombas de Calor (Fundamentals of electricity, electronic and automatic control for Heat Pumps)	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	
MOC26222	Puesta en marcha y mantenimiento de bombas de calor / Commissioning and maintenance of heat pumps	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	
MOC26223	Procesos de fabricación y montaje de bombas de calor (Processes of installation and manufacturing of heat pumps)	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	
MOC26224	Sistemas de bombas de calor (Heat Pump Systems)	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	
MOC26225	Normativa relacionada con bombas de calor / Regulations of heat pumps	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	
MOC26226	Configuración y control de instalaciones de bombas de calor (Processes of installation and manufacturing of heat pumps)	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	
MOC26227	Fundamentos de Bombas de Calor / Fundamentals of Heat Pumps	Francisco José Sánchez de la Flor	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	Vicerrectorado de Transformación para la Universidad Digital	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSO CON RECONOCIMIENTO CRÉDITOS
ECTS****Reedición**

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	RECONC. ECTS
PCU26143	Modelización Matemática y Análisis de Datos en Oncología	100.0	44.0	56.0	2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de fecha 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de fecha 20 de enero de 2026y previo informe de la Directora General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2025/2026, según se detalla a continuación.

NUEVA EDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL25820	Apoyo lingüístico para la capacitación del profesorado a la hora de impartir clases y seminarios sobre análisis sensorial y cata de vinos	30.0	0.0	16.0	14.0	0.0	Curso Específico

REEDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados	Observaciones
PCL25800	Taller de introducción a la Cultura y Sociedad españolas	8.0	0.0	8.0	0.0	0.0	Curso Específico
PCL26151	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0	
PCL26180	Innovar, motivar e inspirar: tendencias actuales en la Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	60.0	0.0	40.0	20.0	0.0	Curso vinculado al Programa Embajada EE.UU y Canadá

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de fecha 20 de enero de 2026, por el que se aprueba la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2026/2027.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión virtual y extraordinaria con fecha de finalización y validez del acuerdo de fecha 20 de enero de 2026y previo informe de la Directora General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la oferta de los cursos de idioma del curso académico 2026/2027, según se detalla a continuación.

REEDICIÓN

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Cred ECTS solicitados
PCL26149	Programa de Español Curso Académico (ECA).(A1-B2)	720.0	28.0	384.0	336.0	0.0
PCL26152	Español Curso Académico (ECA). Nivel A1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL26153	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL27001	Español Curso Académico (ECA). Nivel A2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL27002	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL27003	Español Curso Académico (ECA). Nivel B1.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL27004	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.1	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0
PCL27005	Español Curso Académico (ECA). Nivel B2.2	90.0	3.5	48.0	42.0	0.0

* * *

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS

Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Directora del Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT), por la que se resuelve la concesión de las ayudas para Proyectos de Investigación de la convocatoria "IMEYJUMP 2025"

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (IMEYMAT), POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CONVOCATORIA "IMEYJUMP 2025".

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo de Instituto del IMEYMAT aprobó en su reunión de 14 de octubre de 2025, en su punto cuarto, la Convocatoria de **Proyectos de Investigación IMEYJUMP para el impulso a la consolidación científica de personal doctor del IMEYMAT**, en régimen de concurrencia competitiva entre los mismos. Las bases de dicha convocatoria se difundieron a los miembros del Instituto mediante correo electrónico dirigido a todos ellos y a través de su página web y redes sociales, garantizando de este modo la publicidad a todos los posibles solicitantes.

SEGUNDO. Concluido el 10 de noviembre plazo de presentación de solicitudes, las propuestas recibidas han sido valoradas por una Comisión compuesta por la Dirección del IMEYMAT y por 5 profesores doctores designados por el Consejo de Instituto. A la vista de los resultados de la evaluación, en reunión de 19 de diciembre la Comisión ha constatado que todas las solicitudes cuentan con los requisitos establecidos en la convocatoria, y con los niveles de originalidad y calidad para merecer su financiación y, conforme a la disponibilidad presupuestaria, ha acordado por unanimidad, conceder las cantidades que más adelante se indican.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el Reglamento de Régimen Interno del Instituto y el Reglamento de Gobierno y Administración de la UCA.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas destinadas a la ejecución de Proyectos de Investigación IMEYJUMP a las personas investigadoras principales y con el presupuesto que se indican:

REFERENCIA	PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
IMEYJUMP.1.2025	ALBA MUÑOZ, GONZALO GALLARDO BERNAL, JUAN JESÚS	Fluorinación criogénica inducida por haz de electrones: una estrategia novedosa para la funcionalización de superficies de diamante	4.800 €
IMEYJUMP.2.2025	BRAZA BLANCO, VERÓNICA	Oxidación controlada de nanogotas de Ga y Bi como capas de ultra-baja reflexión para células solares	2.350 €
IMEYJUMP.3.2025	CHLUDZINSKI, MARIANE	EVALAS700. Evaluación de las propiedades de uniones Láser-Híbrida del acero de ultra alta resistencia S700	2.350 €
IMEYJUMP.4.2025	GARCÍA GUZMÁN, JUAN JOSÉ	Desarrollo y aplicación de nuevos materiales nanocompuestos para la fabricación de microagujas huecas destinadas a la extracción de líquido intersticial (Nanomat4MNs)	2.350 €
IMEYJUMP.5.2025	MATURI, MIRKO	Repairable Light-Activated GNRs-PCL nanocomposites for 3-D printed Biomedical Scaffolds (RE-LIGHT)	2.350 €
IMEYJUMP.6.2025	OUTON PORRAS, JAVIER	Generación de Nanoestructuras mediante tecnología láser para el aumento de la actividad catalítica de películas de TiO2	2.350 €
IMEYJUMP.7.2025	TERRONES SAETA, JUAN MARÍA SEGOVIA GUERRERO, LUIS	Aprovechamiento de residuos para la construcción sostenible	4.800 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCTJJFR75WJK3REV54KF4U	Fecha	26/01/2026 11:26:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGCTJJFR75WJK3REV54KF4U	Página	1/2	

IMEYJUMP.8.2025	ZARZUELA SÁNCHEZ, RAFAEL PALO NIETO, J CARLOS	3D-Bioprinted Collagen Antimicrobial Dressing with SiO ₂ –Cinnamaldehyde Nanoparticles and antimicrobial peptides	4.800 €
IMEYJUMP.9.2025	MILLÁN BARBA, JOSUÉ MORENO SÁNCHEZ, DANIEL	DIAMante para la Innovación y la Eficiencia en MECanizado (DIAMEC)	4.800 €

SEGUNDO. Los proyectos se ejecutarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. La ejecución presupuestaria de los mismos se llevará a cabo según lo previsto en la base SÉPTIMA de la convocatoria. Los gastos deberán ejecutarse con anterioridad al 20 de noviembre de 2026.

TERCERO. Cuando exista más de una persona solicitante, ambas comparten en igualdad la condición de Investigador Responsable (IP). No obstante, a los efectos de gestión del proyecto, la primera persona será la responsable de la interlocución con la dirección del IMEYMAT, asumiendo el compromiso de compartir con la otra las decisiones y la información sobre la gestión del proyecto. La dirección del IMEYMAT dictará, conforme a las bases, las instrucciones necesarias para la ejecución.

CUARTO. La presente resolución se comunicará a los solicitantes para su conocimiento y efectos oportunos, quienes deberán responder comunicando la aceptación del proyecto. A la vez se remitirá al BOUCA para su difusión.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Directora del IMEYMAT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGCTJJFR75WJK3REV54KF4U	Fecha	26/01/2026 11:26:47	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGCTJJFR75WJK3REV54KF4U	Página	2/2	

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2026 relativo a la no admisión de estudiantes en el centro en el curso 2026/2027 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia

D^a. DOLORES SÁNCHEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2026, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 7º del orden del día se acordó por asentimiento la **no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2026-27 por cambio de Universidad y/o estudios parciales españoles y extranjeros para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz, Grado en Enfermería-Jerez y Grado en Fisioterapia.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 2 de febrero de 2026.

Firmado.

Dolores Sánchez Meléndez.

Secretaria Académica Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS2P3RR7IW75A56A4VSXJ4	Fecha	02/02/2026 12:51:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MELENDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS2P3RR7IW75A56A4VSXJ4	Página	1/1



* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2026 relativo a no admisión de estudiantes en el centro en el curso 2026/2027 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez

D^a. DOLORES SÁNCHEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2026, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 8º del orden del día se acordó por asentimiento **la no admisión de alumnos en el Centro en el curso 2026-27 por cambio de centro/sede dentro de la Universidad de Cádiz para las titulaciones de Grado en Enfermería-Cádiz y Grado en Enfermería-Jerez.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 2 de febrero de 2026.

Firmado.

Dolores Sánchez Meléndez.

Secretaria Académica Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS2P3Q54XSJMDQYAOL3AIQ	Fecha	02/02/2026 12:51:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MELENDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS2P3Q54XSJMDQYAOL3AIQ	Página	1/1



* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 30 de enero de 2026 relativo a la no admisión de estudiantes por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia para el curso 2026/2027

D^a. DOLORES SÁNCHEZ MELÉNDEZ, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

C E R T I F I C A: Que en la sesión Extraordinaria de Junta de Centro celebrada el día 30 de enero de 2026, cuya acta está pendiente de aprobación, en el punto 9º del orden del día, se acordó por asentimiento **la no admisión de alumnos por Adaptación Parcial de Diplomaturas a Grados en los títulos de Grado en Enfermería y Grado en Fisioterapia de esta Facultad para el curso 2026-27.**

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Cádiz a 2 de febrero de 2026.

Firmado.

Dolores Sánchez Meléndez.

Secretaria Académica Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Vº. Bº.

LA DECANA,

Fdo.: María José Abellán Hervás.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUS2P3TR555OLUBN547SOAY	Fecha	02/02/2026 12:51:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA ABELLAN HERVAS		
Firmado por	MARIA DE LOS DOLORES SANCHEZ MELENDEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUS2P3TR555OLUBN547SOAY	Página	1/1



* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias del Trabajo de 5 de febrero de 2026 relativo a la aprobación de la oferta de seis plazas por cambio de Universidad en el Grado en Trabajo Social para el curso 2026/2027 y los criterios para su admisión

**PAULA SEPÚLVEDA NAVARRETE, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria de Junta de Facultad celebrada el día 05 de febrero de 2026, cuya Acta se encuentra pendiente de aprobación, se presentó el Punto 1º del Orden del Día “Aprobación, si procede, de la oferta de 6 plazas por cambio de Universidad del Grado en Trabajo Social, para el curso 2026-2027 y los criterios para su admisión”.

En este punto se aprobó por unanimidad de los miembros presentes el cupo y los criterios para su admisión que se detallan a continuación:

Número de plazas: 6

Requisitos:

1. Proceder de la misma titulación: Grado en Trabajo Social.
2. Nota de acceso a la Universidad de origen superior o igual a la nota de corte del año 2025 en la Universidad de Cádiz para dicha titulación.
3. Tener reconocidos un mínimo de 30 créditos ECTS.
4. Nota media del expediente académico.

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los criterios académicos):

1. Discapacidad legalmente reconocida.
2. Traslado por causas excepcionales del estudiante o familiares valoradas discrecionalmente por la Facultad de Ciencias del Trabajo.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, se expide el presente certificado en Cádiz, a los cinco días del mes de febrero de 2026.

LA SECRETARIA ACADÉMICA

Fdo.: Paula Sepúlveda Navarrete

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RU6B2LVWPLREPYUDCP7TGM	Fecha	05/02/2026 16:23:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	PAULA ANDREA SEPULVEDA NAVARRETE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RU6B2LVWPLREPYUDCP7TGM	Página	1/1



* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151REC�/2025 por la que se cesa a D.ª Paloma Rocío Cubillas Fernández como Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de Centro en fecha 28 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D.ª Paloma Rocío Cubillas Fernández como Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R152REC�/2025 por la que se nombra a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de Centro en fecha 28 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R153REC�/2025 por la que se cesa a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Cesar a D. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos de 1 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC�/2025 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Público, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 21 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2025 por la que se nombra a D. José M^a Pérez Monguió como Director del Departamento de Derecho Público

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Público, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 21 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. José M^a Pérez Monguió como Director del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R165REC/2025 por la que se rectifican las Resoluciones UCA/R154REC/2025 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público y UCA/R155REC/2025 por la que se nombra a D. José M^a Pérez Monguió como Director del Departamento de Derecho Público

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Primero: Rectificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R154REC/2025 por la que se cesa a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Director del Departamento de Derecho Público, siendo los efectos económicos y administrativos de fecha 21 de diciembre de 2025, no de 10 de diciembre de 2025, como se indicaba en la citada Resolución.

Segundo: Rectificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2025 por la que se nombra a D. José M^a Pérez Monguió como Director del Departamento de Derecho Público, siendo los efectos

económicos y administrativos de fecha 22 de diciembre de 2025, no de 11 de diciembre de 2025, como se indicaba en la citada Resolución.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R156REC�/2025 por la que se cesa a D.ª Mª José Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 21 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D.ª Mª José Cervilla Garzón como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R157REC�/2025 por la que se nombra a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 21 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R158REC�/2025 por la que se cesa a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Comisionado para el estudio del marco jurídico e institucional de prevención de riesgos psicosociales en la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Cesar a D. Antonio Álvarez del Cuvillo como Comisionado para el estudio del marco jurídico e institucional de prevención de riesgos psicosociales en la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R159REC�/2025 por la que se cesa a D. Francisco Javier Botana Pedemonte como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Presidencia de la Comisión Académica)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz reunida el 20 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. Francisco Javier Botana Pedemonte como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 9 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R160REC/N/2025 por la que se nombra a D. Moisés Batista Ponce como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Presidencia de la Comisión Académica)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz reunida el 20 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Moisés Batista Ponce como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R161REC/N/2025 por la que se cesa a D. David González Forero como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz reunida el 20 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. David González Forero como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 9 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R162REC/N/2025 por la que se nombra a D.ª Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz reunida el 20 de noviembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R163REC/N/2025 por la que se cesa a D.ª M.ª Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Economía General, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D.ª M.ª Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC�/2025 por la que se nombra a D^a. M^a Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Economía General, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D^a. M^a Dolores León Rodríguez como Directora del Departamento de Economía General, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R166REC�/2025 por la que se designa a D^a Yolanda Sánchez Sandoval como representante de la Universidad de Cádiz en la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia (RUIA)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Designar a D^a Yolanda Sánchez Sandoval como representante de la Universidad de Cádiz en la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia (RUIA), con efectos de 3 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC�/2025 por la que se designa a D.ª Marcela Yasmín Iglesias Onofrío, Vicerrectora de Internacionalización, como representante de la Universidad de Cádiz en el Grupo Compostela de Universidades (GCU).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Designar a D.ª Marcela Yasmín Iglesias Onofrío, Vicerrectora de Internacionalización, como representante de la Universidad de Cádiz en el Grupo Compostela de Universidades (GCU), con efectos de 16 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC�/2026 por la que se cesa a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral de Centro en fecha 15 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 8 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2026 por la que se nombra a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, realizada por la Junta Electoral de Centro en fecha 15 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. José Antonio López Sánchez como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 9 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2026 por la que se nombra a D.^a María de los Ángeles Minguela Recover, Directora de Secretariado de Acción Social y Solidaria, como responsable académica de la Escuela Infantil "La Algaida", con funciones de dirección y supervisión de las actividades, en coordinación con la persona responsable (técnico o técnica) designada por la Fundación Universidad de Cádiz para el cumplimiento del encargo, a quien corresponde la gestión técnica y la disposición de actividades encargadas entre el personal de la Fundación.

En el encargo de la Universidad de Cádiz a la Fundación de la Universidad de Cádiz (FundUCA) para la prestación del servicio de apoyo a las actividades de gestión de la Escuela Infantil "La Algaida", apartado OCTAVO, se indica que la ejecución del encargo se realizará bajo la responsabilidad académica de la persona designada por el Rector con competencias en materia de responsabilidad social.

A la vista de propuesta presentada por el Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura, D. Gonzalo Sánchez Gardey, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Nombrar a D.^a María de los Ángeles Minguela Recover, Directora de Secretariado de Acción Social y Solidaria, como responsable académica de la Escuela Infantil "La Algaida", con funciones de dirección y supervisión de las actividades, en coordinación con la persona responsable (técnico o técnica)

designada por la Fundación Universidad de Cádiz para el cumplimiento del encargo, a quien corresponde la gestión técnica y la disposición de actividades encargadas entre el personal de la Fundación.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004REC/N/2026 por la que se nombra a D. Juan Jesús Gómiz Pascual como Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Vicerrector de Infraestructuras, D. José Manuel Muñoz Sánchez, conforme indica el artículo 3.2 del *Reglamento UCA/CG03/2018, de 19 de marzo, por el que se crea y se establece el régimen de funcionamiento de la Unidad de Asistencia Científica del Buque de investigación oceanográfica UCADIZ en el Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas de la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018 y publicado en el BOUCA núm. 251, de 11 de abril de 2018,

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Jesús Gómiz Pascual como Responsable Científico de la Unidad de Asistencia Científica del Buque Oceanográfico UCADIZ, con efectos de 15 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005REC/N/2026 por la que se cesa a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 12 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006REC�/2026 por la que se nombra a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 12 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Manuel Jiménez Tenorio como Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007REC�/2026 por la que se cesa a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 15 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2026 por la que se nombra a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, de 15 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Troncoso Reigada como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2026 por la que se designa a D.^a Susana Trasobares Llorente, Directora General de Investigación, como representante de la Universidad de Cádiz en Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO

Designar a D.^a Susana Trasobares Llorente, Directora General de Investigación, como representante de la Universidad de Cádiz en Coalition for Advancing Research Assessment (CoARA), con efectos de 19 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC�/2026 por la que se cesa a D. Beltrán Roca Martínez y D. Pedro Jesús Arenas Granados como miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Turismo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 19 de diciembre de 2025,

RESUELVO

Cesar a D. Beltrán Roca Martínez y D. Pedro Jesús Arenas Granados como miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Turismo, con efectos de 22 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC�/2026 por la que se nombra a D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, reunida con fecha 19 de diciembre de 2025,

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Manuel Vázquez Martínez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos de 22 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012REC/N/2026 por la que se cesa a D.ª Mª del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D.ª Mª del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 3 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013REC/N/2026 por la que se nombra a D.ª Mª del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación,

presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D.^a M^a del Rosario Toribio Muñoz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Economía General en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 4 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2026 por la que se cesa a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 3 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2026 por la que se nombra a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Sebastián Sotomayor González como Director de la Sección Departamental del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 4 de diciembre de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC�/2026 por la que se cesa a D. José Aurelio Medina Garrido como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Cesar a D. José Aurelio Medina Garrido como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 22 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2026 por la que se nombra a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de 3 de diciembre de 2025.

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Rafael Ramos Rodríguez como Director de la Sección Departamental del Departamento de Organización de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos de 23 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2026 por la que se nombra a D.^a María José Cervilla Garzón como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de diciembre de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María José Cervilla Garzón como Coordinadora del Programa de Doctorado en Derecho (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 20 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019REC/N/2026 por la que se nombra a D. Leandro González Rovira como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de diciembre de 2025,

RESUELVO,

Nombrar a D. Leandro González Rovira como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020REC/N/2026 por la que se cesa a D.ª Alicia Arévalo González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de diciembre de 2025,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Alicia Arévalo González como Coordinadora del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 20 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2026 por la que se nombra a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida con fecha 19 de diciembre de 2025,

RESUELVO

Nombrar a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2026 por la que se nombra a D. Carlos Varela Gil como Delegado de la Universidad de Cádiz en el Centro de Magisterio Virgen de Europa (Centro Adscrito).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Varela Gil como Delegado de la Universidad de Cádiz en el Centro de Magisterio Virgen de Europa (Centro Adscrito), con efectos económicos y administrativos de 26 de enero de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D129/2025 por la que se cesa a D. Fernando Barrera Ramírez como Coordinador del Grado en Educación Primaria

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Fernando Barrera Ramírez como Coordinador del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 28 de noviembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D130/2025 por la que se cesa a D.ª Dácil González Mesa como Secretaria de la Facultad

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.ª Dácil González Mesa como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 28 de noviembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D131/2025 por la que se cesa a D.ª Paula Ruiz González como Responsable de Calidad de la Facultad

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.^a Paula Ruiz González como Responsable de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación (*cargo asimilado a Vicedecano*), con efectos económicos y administrativos de 28 de noviembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D132/2025 por la que se nombra a D.^a Paula Ruiz González como Secretaria de la Facultad

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Paula Ruiz González como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 28 de noviembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D133/2025 por la que se cesa a los miembros del equipo de dirección del centro

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2025, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Juan Jesús Ruiz Aguilar, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.
- D.ª Verónica Ruiz Ortiz, Subdirectora de Estudiantes.
- D. José Carlos Palomares Salas, Subdirector de Ordenación Académica.
- D. Francisco Javier González Enrique, Subdirector de Internacionalización e Infraestructuras.
- D.ª Nuria Baladés Ruiz, Responsable de Calidad (*asimilado a Subdirectora*).
- D. Olegario Castillo López, Coordinador del Grado en Ingeniería Civil.
- D.ª Mª del Pilar Yeste Sigüenza, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- D. Juan Mª Terrones Saeta, Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.
- D. Raúl Sarrias Mena, Coordinador del Grado en Ingeniería Eléctrica.
- D. Agustín Agüera Pérez, Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial.
- D. José Mª Sierra Fernández, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- D. Ismael Rodríguez Maestre, Coordinador del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- D. Pascual Álvarez Gómez, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- D. Ángel Luis Duarte Sastre, Coordinador del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- D.ª Mercedes Villanueva Flores, Coordinadora del Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.
- D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez, Coordinadora del Master Universitario conjunto SEA-EU en Gestión Portuaria y Logística/*Join Master's Degree in Port Management and Logistics MIPMAL (asimilado a Directora de Departamento)*.
- D.ª Tamara Rodríguez González, Coordinadora del Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística.
- D. Francisco José Trujillo Espinosa, Coordinador del Master en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

* * *

Resolución del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras UCA/D134/2025 por la que se nombra a los miembros del equipo de dirección del centro

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los miembros del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 2 de diciembre de 2025:

- D. Pedro Luis Guerrero Santos, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.
 - D. Francisco Contreras de Villar, Subdirector de Estudiantes e Infraestructuras.
 - D. Roberto García Aragón, Subdirector de Ordenación Académica.
 - D.ª Mª Jesús Jiménez Come, Subdirectora de Investigación y Transferencia Tecnológica.
 - D.ª Nuria Baladés Ruiz, Responsable de Títulos y Calidad (*asimilado a Subdirectora*).
 - D. Olegario Castillo López, Coordinador del Grado en Ingeniería Civil.
 - D.ª Mª del Pilar Yeste Sigüenza, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
 - D. Juan Mª Terrones Saeta, Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica.
 - D. Agustín Agüera Pérez, Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y del Grado en Ingeniería Eléctrica.
 - D. Raúl Sarrias Mena, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
 - D. Ismael Rodríguez Maestre, Coordinador del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
 - D. Pascual Álvarez Gómez, Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - D. Ángel Luis Duarte Sastre, Coordinador del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
 - D.ª Mercedes Villanueva Flores, Coordinadora del Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.
 - D.ª Mª del Mar Cerbán Jiménez, Coordinadora del Master Universitario conjunto SEA-EU en Gestión Portuaria y Logística/*Join Master's Degree in Port Management and Logistics MIPMAL (asimilado a Directora de Departamento)*.
 - D.ª Tamara Rodríguez González, Coordinadora del Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística.
 - D. Francisco José Trujillo Espinosa, Coordinador del Master en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno.
-

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS

Fdo. Juan Carlos Valenzuela Tripodoro

* * *

Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial UCA/D135/2025 por la que se cesa a D. Moisés Batista Ponce como Subdirector del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Moisés Batista Ponce como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos administrativos de 9 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Fdo. Manuel Otero Mateo

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D136/2025 por la que se cesa a D.^a Lorena Tarriño Concejero como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.^a Lorena Tarriño Concejero como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 19 de noviembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D137/2025 por la que se nombra a D.^a Macarena Flores Dorado como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a Macarena Flores Dorado como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 20 de noviembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. María José Abellán Hervás

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social UCA/D138/2025 por la que se cesa a D.^a Carmen Jover Ramírez como Secretaria del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.^a Carmen Jover Ramírez como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fdo. Antonio Álvarez del Cuvillo

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social UCA/D139/2025 por la que se nombra a D.ª Mª Angustias Benito Benítez como Secretaria del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Mª Angustias Benito Benítez como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fdo. Antonio Álvarez del Cuvillo

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D140/2025 por la que se nombra a D.ª Begoña Sánchez Torrejón como Coordinadora del Grado en Educación Primaria

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Begoña Sánchez Torrejón como Coordinadora del Grado en Educación Primaria (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 6 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial UCA/D001/2026 por la que se nombra a D. Alberto Cerezo Narváez como Subdirector del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Alberto Cerezo Narváez como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos administrativos de 17 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Fdo. Manuel Otero Mateo

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Economía General UCA/D002/2026 por la que se cesa a D.^a M.^a Ángeles Martínez Navarro como Secretaria del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D.^a M.^a Ángeles Martínez Navarro como Secretaria del Departamento de Economía General, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL

Fdo. M.^a Dolores León Rodríguez

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Economía General UCA/D003/2026 por la que se nombra a D.^a M.^a Ángeles Martínez Navarro como Secretaria del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.^a M.^a Ángeles Martínez Navarro como Secretaria del Departamento de Economía General, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL

Fdo. M.^a Dolores León Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D004/2026 por la que se cesa a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 23 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Fdo. José M^a Pérez Monguió

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D005/2026 por la que se nombra a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 24 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Fdo. José M^a Pérez Monguió

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D006/2026 por la que se cesa a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Enrique Víctor de Mora Quirós como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 23 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Fdo. José M^a Pérez Monguió

* * *

Resolución del Director del Departamento de Derecho Público UCA/D007/2026 por la que se nombra a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Subdirector del Departamento

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto como Subdirector del Departamento de Derecho Público, con efectos administrativos de 24 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

Fdo. José M^a Pérez Monguió

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D008/2026 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del centro

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Primero: Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 9 de enero de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.^a M^a Rosario Díaz Ortega, Secretaria.
 - D.^a M^a del Mar Bornay Barrachina, Vicedecana de Investigación e Internacionalización.
 - D. Serafín Cruces Montes, Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad.
 - D.^a Esther Simancas González, Vicedecana de Estudiantes, Cultura, Participación y Empleabilidad.
 - D.^a Carmen Dolores Ramos González, Responsable de Calidad (*asimilada a Vicedecana*).
-

- D. José Miguel Mota Macías, Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Diego Gómez Carmona, Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D.ª Paloma Sanz Marcos, Coordinadora del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Jaime Guerrero Villegas, Coordinador del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D.ª Lucía Benítez Eyzaguirre, Coordinadora del Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez, Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D.ª Margarita Ruiz Rodríguez, Coordinadora del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Gabriel Ruiz Garzón, Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

Segundo: Dejar sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Coordinación del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) a D.ª María Vázquez Amador (Resolución UCA/R058REC/N/2022), con efectos administrativos de 9 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D009/2026 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del centro

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2026:

- D.ª Mª Rosario Díaz Ortega, Secretaria.
 - D.ª Mª del Mar Bornay Barrachina, Vicedecana de Investigación e Internacionalización.
 - D. Serafín Cruces Montes, Vicedecano de Ordenación Académica.
 - D.ª Esther Simancas González, Vicedecana de Estudiantes y Comunicación.
-

- D. Rafael Cano Tenorio, Responsable de Calidad y Deporte (*asimilado a Vicedecano*).
- D. José Miguel Mota Macías, Coordinador del Grado en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación) y Director de Transformación Digital.
- D.ª Mª Pilar González Rodríguez, Coordinadora del Grado en Turismo (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Diego Gómez Carmona, Coordinador del Grado en Marketing e Investigación de Mercados (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Víctor Álvarez Rodríguez, Coordinador del Grado en Publicidad y Relaciones Públicas (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Jaime Guerrero Villegas, Coordinador del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D.ª Lucía Benítez Eyzaguirre, Coordinadora del Máster Interuniversitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez, Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D.ª Margarita Ruiz Rodríguez, Coordinadora del Máster en Dirección Turística (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Gabriel Ruiz Garzón, Coordinador del Máster en Gestión y Administración Pública (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

Fdo. . José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D010/2026 por la que se cesa a D.ª Irene Delgado Fernández como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy*.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.ª Irene Delgado Fernández como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible/ *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy* (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 31 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales UCA/D011/2026 por la que se nombra a D.^a Marina Murillo Arcila como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy*.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Marina Murillo Arcila como Coordinadora General del Grado Conjunto en Economía Azul Sostenible / *Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy* (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES

Fdo. Javier Benavente González

* * *

Resolución del Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas UCA/D012/2026 por la que se cesa a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 15 de diciembre de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS

Fdo. Antonio Troncoso Reigada

* * *

Resolución del Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas UCA/D013/2026 por la que se nombra a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 16 de diciembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS

Fdo. Antonio Troncoso Reigada

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo UCA/D014/2026 por la que se nombra a D.ª Siham Zebda Morabet como Coordinadora del Máster de Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D.ª Siham Zebda Morabet como Coordinadora del Máster de Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos (Facultad de Ciencias del Trabajo), con efectos económicos y administrativos de 28 de septiembre de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Fdo. Ignacio de Cuevillas Matozzi

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC005VPR/2026, de 16 de enero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC005VPR/2026, de 16 de enero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y siendo necesaria la contratación de Profesorado Ayudante Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 17 de diciembre de 2024 (BOUCA núm. 425 de 13 de enero de 2025).

De acuerdo con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2026 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA de 31 de diciembre); durante este año no se procederá a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En ejecución de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobó los criterios aplicables en la asignación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, publicándose la Resolución del Rector, de 4 de abril de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el orden definitivo de prelación de las solicitudes de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

A la vista de lo anterior, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 16 de enero de 2026

EL RECTOR, por delegación de competencias,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	1/19



(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	2/19



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesorado Ayudante Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024); Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación, en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada y la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de representación. Asimismo, se valorarán la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba oral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	3/19



1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	4/19



del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2. Demostrar un dominio suficiente del idioma en que se desarrolla la prueba oral, en caso de que el idioma requerido a la persona aspirante en el apartado 1.4 de los criterios de afinidad de la plaza correspondiente, sea distinto al español.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA y más concretamente en el siguiente enlace de [Presentación de solicitudes](#).

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	5/19



identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas. En cualquier caso, las personas candidatas abonarán tantos derechos de participación como plazas a las que concursa.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Currículum vitae en castellano en el que consten expresamente todos los méritos a valorar y relacionados en el anexo III.
- d) Autobaremo (anexo III).
- e) Acreditación fehaciente de los méritos alegados.

Toda documentación deberá presentarse en castellano, bien por ser el idioma en que ha sido expedida o junto a traducción jurada, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten digitalizados, bastando la declaración responsable de las personas interesadas sobre la autenticidad de estos, así como de los datos que figuran en la instancia.

Toda documentación deberá presentarse completa, en los términos y con el formato requerido por la plataforma de presentación de solicitudes.

En ningún caso se tendrán en consideración las remisiones a gestores documentales o repositorios virtuales donde los aspirantes tengan alojada su documentación justificativa.

- f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PAD 25 + nombre de la persona aspirante». En cualquier caso, las personas candidatas abonarán tantos derechos de participación como plazas a las que concursa.

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	6/19



presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente., quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición. En este caso se deberá abonar el pago de los derechos de participación, que serán reintegrados una vez comprobado el hecho causante.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	7/19



aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	8/19



causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes, por orden correlativo, siempre cumpliéndose que la mayoría de las personas miembros de la comisión sean externas a la Universidad de Cádiz. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 La Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, una vez valoradas las solicitudes, la Presidencia titular convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar la prueba oral, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración. La convocatoria para la realización de la prueba oral habrá de ser notificada, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación mínima de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, la formación académica, la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada y la experiencia profesional, así como otros méritos. Asimismo, se valorarán, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

6.2. En el lugar de celebración de la prueba oral deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	9/19



situaciones excepcionales, y debidamente justificadas, el Vicerrector de Profesorado podrá autorizar la participación telemática de dos miembros de la comisión de selección.

6.3. La prueba será pública y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. Este acto consistirá en la exposición y defensa oral por parte de las personas aspirantes de los méritos alegados en su currículum vitae, en lo referente a su historial académico, docente, investigador y de representación ordenados de acuerdo con el baremo incluido en el anexo I del Reglamento.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

Las personas candidatas dispondrán de un máximo de veinte minutos para la exposición oral de sus méritos. Seguidamente, la comisión de selección debatirá con la persona candidata sobre los aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

6.4. La prueba oral se desarrollará en español excepto en aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular en la que se imparte la docencia fuese otra y así estuviese indicado en los criterios de afinidad, en cuyo caso la exposición será mixta combinando el español y la lengua vehicular.

6.5. Finalizada la prueba oral, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, de acuerdo con la rúbrica recogida en el anexo IV del Reglamento y ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. Toda persona candidata que no se presente a la prueba oral en la fecha, hora y lugar convocada, se entenderá que desiste de su solicitud y no continuará en el proceso selectivo.

6.7. Finalizada la prueba oral de todas las personas candidatas, la Presidencia titular convocará los miembros de la comisión de selección a una reunión de valoración para poner en común las baremaciones preliminares realizadas por las personas candidatas. Para ello acordará una única valoración para cada mérito, bien por consenso, bien por votación. Las personas miembros de la comisión de selección no podrán abstenerse a la hora de valorar los méritos aportados por las personas candidatas.

6.8. La puntuación final será la suma de la puntuación obtenida en la presentación oral y de la valoración de los méritos de la persona candidata de acuerdo con el baremo y los criterios de afinidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	10/19



6.9. La puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 35 puntos en el baremo sin aplicar normalizaciones. No se considerará superado el proceso selectivo si la persona candidata obtiene una puntuación en la prueba oral inferior a 10 puntos. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la reunión de valoración, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica normalizada y sin normalizar obtenida en cada uno de los bloques y apartados del baremo por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza, y el listado de personas aspirantes por orden de mayor o menor puntuación numérica. Asimismo, se indicará el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al área de Personal para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario.

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter temporal, con una duración no superior a seis años, y a tiempo completo. Cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de ocho años teniendo en cuenta su finalidad y el grado de las limitaciones en la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	11/19



8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	12/19



entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	13/19



ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR: 2

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR - TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Expresión Gráfica en la Ingeniería” (DC4248)**. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro de adscripción: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Investigador: Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.
2. Categoría: Profesorado Ayudante Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico” (DC5783)**. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Investigador: Alteraciones neuropsicológicas en fibromialgia y su relación con variables clínicas, flujo sanguíneo cerebral e intervenciones focalizadas en la reducción del dolor. Duración del contrato: seis años. Puntuación mínima: 35 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	14/19



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “**Expresión Gráfica en la Ingeniería**” (DC4248)

Comisión Titular

Presidente/a: Prof^a. Dra. D^a. María del Pilar Carranza Cañadas, TU, Universidad de Córdoba

Vocal: Prof. Dr. D. Rafael Enrique Hidalgo Fernández, TU, Universidad de Córdoba

Secretario/a: Prof^a. Dra. D^a. Ana Pilar Valerga Puerta, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof^a. Dra. D^a. Cristina Torrecillas Lozano, TU, Universidad de Sevilla

Presidente/a 2: Prof^a. Dra. D^a. María Luz García Ceballos, TU, Universidad de Málaga

Vocal 1: Prof. Dr. D. Francisco Andrés Valderrama Gual, TU, Universidad de Sevilla

Vocal 2: Prof. Dr. D. Oscar David de Cózar Macías, TU, Universidad de Málaga

Secretario/a 1: Prof^a. Dra. D^a. Patricia Ruiz Villalobos, TU, Universidad de Cádiz

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Pablo Pavón Domínguez, TU, Universidad de Cádiz

2. Profesorado Ayudante Doctor del área de conocimiento de “**Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico**” (DC5783)

Comisión Titular

Presidente/a: Prof^a. Dra. D^a. Cristina Romero López-Alberca, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Beatriz Luengo López, TU, Universidad de Jaén

Secretario/a: Prof. Dr. D. Miguel Pérez García, CU, Universidad de Granada

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof. Dr. D. Federico Rafael Hervías Ortega, PCD/PPL, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier del Río Olvera, TU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. María Isabel Peralta Ramírez, CU, Universidad de Granada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	15/19



Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. María Nieves Pérez Marfil, CU, Universidad de Granada

Secretario/a 1: Prof. Dr. D. Rafael Tomás Andújar Barroso, TU, Universidad de Huelva

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Manuel Isorna Folgar, PCD/PPL, Universidad de Vigo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	16/19



ANEXO III: BAREMO

		PAD	PADv
1 FORMACIÓN ACADÉMICA		10	10
1.1	Grado, licenciatura, diplomatura, ingeniería, arquitectura, ingeniería y arquitectura técnicas	10	10
	1.1.1 Titulación	5	5
	1.1.2 Premio fin de carrera	5	5
1.2	Master	3	3
	1.2.1 Título de máster	2	2
	1.2.2 Premio fin de máster	1	1
1.3	Doctorado	10	10
	1.3.1 Tesis doctoral	6	6
	1.3.2 Premio extraordinario de doctorado	3	3
	1.3.3 Doctorado europeo o mención internacional	1	1
	1.3.4 Mención doctorado industrial	1	1
1.4	Idiomas	2	2
1.5	Otras titulaciones oficiales	5	5
2 ACTIVIDAD Y FORMACIÓN DOCENTE		25	10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	17/19



2.1	Actividad docente		20	20
	2.1.1	Contratos laborales como profesor/a	40	40
	2.1.2	Colaboración docente universitaria	6	6
	2.1.3	Tutorización de trabajos fin de grado y máster	5	5
	2.1.4	Formación de profesionales sanitarios	0	40
2.2	Formación para la actividad docente		5	5
2.3	Innovación docente		5	5
2.4	Publicación de material docente		5	5
2.5	Evaluaciones de la actividad docente universitaria		5	5
2.6	Internacionalización de la actividad docente		5	5
3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA			25	10
3.1	Publicaciones		20	20
	3.1.1	Artículos	40	40
	3.1.2	Libros	5/10*	5
	3.1.3	Capítulos de libro	5/10*	5
3.2	Participación en congresos		5/10*	5
3.3	Participación en proyectos de investigación		5	5
3.4	Actividades de transferencia		5/10*	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	18/19



	3.4.1	Participación en contratos artículo 60 LOSU	5/10*	10
	3.4.2	Patentes	5/10*	5
	3.4.3	Actividades de transferencia generadora de valor social	0/5*	0
3.5	Contratos laborales como investigador		10	10
3.6	Estancias		10	10
3.7	Premios a la investigación		5	5
4 EXPERIENCIA PROFESIONAL			5	35
5 OTROS MÉRITOS			5	5
5.1	Representación universitaria		5	5
5.3	Organización de eventos científicos		2	2
5.4	Participación en actividades de divulgación		2	2
6 MÉRITOS PREFERENTES			10	10
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA			80	80

* Dependiendo de si se tratan de especialidades de la rama de conocimiento de las humanidades, ciencias experimentales, ciencias de la salud, ciencias sociales y jurídicas o enseñanzas técnicas.

PADv: profesor/a ayudante doctor vinculado a instituciones sanitarias públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Fecha	03/02/2026 17:54:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RUWQ634W6TG4SY5MX7Y7VO4	Página	19/19



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC013VPR/2026, 27 de enero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC013VPR/2026, 27 de enero de 2026, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Boletín Oficial del Estado N° 308, de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 249, de 30 de diciembre); a la vista del contenido de la Resolución de 30 de marzo de 2023, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad para el año 2023 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía N° 64, de 4 de abril), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz N° 380, de 13 de abril), y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por Orden de 29 de mayo de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía;

este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKUEVCF766U	Página	1/18



Cádiz, 27 de enero de 2026

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	2/18



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	3/18



Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	4/18



inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

2.2.3 Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o el certificado como personal investigador establecido (R3).

2.2.4 Ser o haber sido beneficiario de un Programa de Excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	5/18



Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA y más concretamente en el siguiente enlace de [Presentación de solicitudes](#).

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	6/18



c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.

d) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prorrogados para el 2022.

e) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.

f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL PI 26 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	7/18



e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El **plazo de presentación** de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	8/18



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 103 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	9/18



constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	10/18



- a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.
- c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

- a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *curriculum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *curriculum*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	11/18



En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	12/18



7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	13/18



10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	14/18



telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	15/18



ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR: 2

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL/PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR (PERSONAL INVESTIGADOR) - TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor (Marie Curie). Área de conocimiento a la que corresponde: **Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (DC5716)**. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro de adscripción: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Desarrollo de materiales poliméricos sostenibles para fabricación aditiva mediante metodologías computacionales. Puntuación mínima: 50 puntos.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor (María Zambrano). Área de conocimiento a la que corresponde: **Zoología (DC5717)**. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro de adscripción: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Fisiología digestiva de especies marinas. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	16/18



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor del área de **Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (DC5716)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof. Dr. D. David Sales Lérica, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. María Dolores La Rubia García, TU, Universidad de Jaén

Secretario/a: Prof. Dr. D. Jesús Hernández Saz, TU, Universidad de Sevilla

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof^a. Dra. D^a. Teresa Ben Fernández, CU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof. Dr. D. Daniel Araújo Gay, CU, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. Marián A. Gómez-Fatou Rodríguez, Profesora Investigadora de OO.PP., CSIC

Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. Dolores Eliche Quesada, CU, Universidad de Jaén

Secretario/a 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel López Manchado, Profesor Investigador de OO.PP., CSIC

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Juan Gabriel Lozano Suárez, TU, Universidad de Sevilla

2. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor del área de conocimiento de **Zoología (DC5717)**

Comisión Titular

Presidente/a: Prof. Dr. D. José Antonio Muñoz Cueto, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Ana Bolaños Martín, TU, Universidad de La Laguna

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	17/18



Secretario/a: Prof. Dr. D. Félix Hidalgo Puertas, TU, Universidad de Granada

Comisión Suplente

Presidente/a 1: Prof^a. Dra. D^a. Milagrosa Oliva Ramírez, TU, Universidad de Cádiz

Presidente/a 2: Prof^a. Dra. D^a. Patricia Herrera Pérez, PCD/PPL, Universidad de Cádiz

Vocal 1: Prof^a. Dra. D^a. Marta Pola Pérez, TU, Universidad Autónoma de Madrid

Vocal 2: Prof^a. Dra. D^a. Lidia Esther Robaina Robaina, TU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Secretario/a 1: Prof. Dr. D. Francisco Javier Alarcón López, CU, Universidad de Almería

Secretario/a 2: Prof. Dr. D. Tomás Francisco Martínez Moya, CU, Universidad de Almería

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Fecha	31/01/2026 10:50:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QGMJ4ZMN7Z7EKCUEVCF766U	Página	18/18



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informados en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026)

Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2025-195	Convenio de colaboración, para la creación y el desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la provincia de Cádiz (INIBICA).	Conse. de Salud y Consu. y de Univ., Inves. e Innova. J.A., Servi. And. Salud y Funda. G.I. Biomé.	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria
2025-196	Protocolo general de colaboración, para el desarrollo de programas formativos y divulgativos conjunto, en especial en el ámbito de audiovisual, la propiedad intelectual, la producción cultural, la financiación de contenidos y la industria creativa, mediante cursos, seminarios, congresos y talleres presenciales o virtuales, abierto a la comunidad universitaria y profesional, etc....	EGEDA	Prof. D. José Antonio López Sánchez
2025-197	Protocolo general de colaboración, para intercambio de estudiantes de grado y másteres y doctorado, intercambio de profesores e investigadores. Desarrollo de doble títulos.....	Universidad Osaka Gakuin (Japón)	Prof. Dr. D. Carlos Rioja del Río
2025-198	Convenio, el objeto constituye una actuación para las Competencias Digitales para el Empleo.	Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E.	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-199	Convenio específico, para el intercambio de estudiantes de nivel de grado y Máster.	Universidad de Mendoza (Argentina)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-200	Convenio de colaboración, para constituir acuerdo custodia del territorio , para impulsar un modelo de Desarrollo Sostenible de la Salina Grupo Belén.	Construcciones y Promociones Viviendas Bahía de Cádiz	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2025-201	Protocolo general de colaboración, para la continuidad del Aula Skal de la UCA.	Skal Internacional	Vicerrector de Títulos y Calidad

Convenios firmados

2025-202	Convenio, para la realización de la Fase de Formación en Empresas y Organismos Equiparados de las Enseñanzas de Formación Profesional.	I.E.S Cornelio Balbo	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-203	Convenio de colaboración, en materia de desarrollo turístico, convocatoria de la V edición de los premios "AURA"	Patronato provincial de Turismo, Diputación provincial de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-204	Adenda, para la modificación de la residencia de los becarios.	AUIP y U. Públicas de Andalucía	Convenios y Transparencia
2025-205	Acuerdo de compra agregada. Licencia/contrato con el grupo editorial RSC para la puesta en marcha a disposición por parte de esté de los servicios de suscripción y publicación, de artículos abierto para que sea aprovechado por las universidades.	CRUE	Gabinete del Rector
2025-206	Acuerdo de compra agregada, licencia/contrato con el grupo editorial IEEE, para la puesta en disposición por parte de esté de los servicios de suscripción y publicación de los artículos abierto, para que sea aprovechado por las universidades.	CRUE	Gabinete del Rector
2025-207	Convenios adhesión, para establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas, de la administración digital.	Ministerio de Transformación Digital de la Función Pública y la CRUE	Gerencia
2025-208	Protocolo general de colaboración, para la movilidad académica de estudiantes y docentes, los intercambios de buenas prácticas pedagógicas, la cooperación en investigación aplicada.....	Instituto Nacional de la Acción Social Marruecos (INAS)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-209	Convenio de colaboración, para la campaña de 2025 de las actividades arqueológicas de la Universidad de Cádiz en Ceuta. Este convenio lo firmará la Vicerrectora de Investigación y Transferencia.	Ciudad Autónoma de Ceuta	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Convenios firmados

2025-210	Convenio de colaboración, para la ejecución del Proyecto de "Actividades de la Cátedra Externa de Memoria Histórica y Democrática".	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2025-211	Convenio específico de colaboración, para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial.	Colegio Notarial de Andalucía, Fundación Aequitas y la Universidad de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
2025-212	Protocolo general de colaboración, para promover la cooperación interuniversitaria para el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión en áreas de interés común, a fin de contribuir al desarrollo institucional y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre las partes signatarias.	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-213	Convenio específico, para establecer las bases para llevar a cabo entre ambas Universidades el intercambio de estudiantes de nivel de Grado, Máster y Doctorado.	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-214	Protocolo general de colaboración, para cooperar en proyectos o programas de cooperación y desarrollo mediante la suscripción de contratos, para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, utilización de determinadas instalaciones y equipos disponibles de ambas instituciones.....	Inaternxt Universal Technologies, S.L.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2025-215	Convenio de colaboración, para el desarrollo de actuaciones en Fosas con víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en la provincia de Cádiz.	Consejería de Cultura y Deporte	Lázaro Gabriel Lagostena Barrios
2025-216	Convenio específico, para el intercambio y movilidad de estudiantes	Universidad Austral (Chile)	Vicerrectorado de Internacionalización
2025-217	Convenio de colaboración, para la reclutación y evaluación de usuarias de los centros de atención a las adicciones en el marco del proyecto, "Violencia de Género en Mujeres con Trastorno por uso de Sustancias: Secuelas Neuropsicológicas, Psicopatológicas e Identificación de Biomarcadores Predictores de respuesta (Belive-Addiction)".	Diputación Provincial de Cádiz	Esperanza Vergara Moragues
2025-218	Adenda convenio, para el Desarrollo, Mantenimiento y Utilización compartida de la Aplicación de UMOVE.	Univ. de Almería, Univ. de Jaén, Univ. de Huelva, Univ. Polit. de Cartagena, Univ. Alicante y UCA	Vicerrectorado de Internacionalización